

FOSEDE

Fondo de Seguro de Depósitos



*Seguro de Depósitos medio para
Generar Confianza y Procurar la
Estabilidad en el Sistema Financiero*

MEMORIA AÑO 2010





MEMORIA 2010

INDICE

| | |
|---|----|
| INTRODUCCION | 1 |
| ATRIBUCIONES DEL FOSEDE | 4 |
| JUNTA ADMINISTRADORA AÑO 2010 | 5 |
| COMPOSICION DEL DIRECTORIO | 6 |
| MISION Y VISION | 7 |
| INFORME DE GESTION | 8 |
| 1. INSTITUCIONES MIEMBROS DEL FOSEDE | 8 |
| 2. SITUACION FINANCIERA DEL FOSEDE | 11 |
| 3. DEPOSITOS ASEGURADOS POR EL FOSEDE | 15 |
| 4. SUMA MAXIMA GARANTIZADA | 16 |
| 5. APORTES DE PRIMAS POR LAS INSTITUCIONES MIEMBROS DEL FOSEDE | 16 |
| 6. LINEA DE CREDITO CONTINGENTE | 19 |
| 7. MECANISMOS DE RESOLUCION ATENDIDOS Y RECUPERACION DE VALORES | 19 |
| 8. INVERSIONES EN VALORES | 21 |
| 9. FONDO DE RESERVA DEL FOSEDE | 22 |
| EJECUCION PRESUPUESTARIA | 23 |
| PREGUNTAS FRECUENTES | 25 |
| ESTADOS FINANCIEROS 2010 | 29 |

Fondo de seguro de depósitos



MEMORIA 2010

INTRODUCCION

EL FONDO DE SEGURO DE DEPOSITOS

El Congreso Nacional, de conformidad a lo establecido en el Artículo 41 del Decreto No. 170-95 de 30 de octubre de 1995, que contenía la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, decreto constituir El Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE), como una persona jurídica de derecho público de naturaleza especial, que opera como Entidad Desconcentrada de la Presidencia de la República, adscrita al Banco Central de Honduras, respecto de los cuales funciona con absoluta independencia técnica, administrativa y presupuestaria, su presupuesto de gastos ordinarios y funcionamiento es aprobado por su Junta Administradora, debiendo informarlo al Congreso Nacional por los conductos legales correspondientes.

El FOSEDE, tiene por objeto operar como un sistema de protección al ahorro, de conformidad a los alcances establecidos en la Ley y sus modificaciones, que garantiza la restitución de los depósitos en dinero efectuados por el público en los bancos privados, en las asociaciones de ahorro y préstamo y en las sociedades financieras debidamente autorizadas que hayan sido declaradas en liquidación forzosa, por disposición de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

El Seguro de Depósitos se aplica al efectuar el pago de las sumas aseguradas a los depositantes de las instituciones del sistema financiero declaradas en liquidación forzosa y constituye conjuntamente con el mecanismo de restitución de depósitos que corresponde llevar a cabo a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, los medios para generar confianza y procurar la estabilidad del sistema financiero.

El FOSEDE actúa por medio de una Junta Administradora, con las funciones y atribuciones establecidas en su Ley. La Junta Administradora está integrada de la forma siguiente:

- ⇒ Un Presidente(a) Ejecutivo, designado por el Presidente de la República, quien la preside;
- ⇒ El Presidente (a) o el Vicepresidente (a) del Banco Central de Honduras;
- ⇒ Un Comisionado (a) propietario, designado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
- ⇒ Dos (2) representantes de la Asociación Hondureña de Instituciones Bancarias (AHIBA); y,
- ⇒ Un representante del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP).

Creado mediante Decreto Legislativo No. 53-2001 en el año 2001. El FOSEDE conjuntamente con el FOGADE, ha cumplido desde el inicio de sus operaciones y, por un periodo de nueve años, con el mandato legal de ser un sistema de protección al ahorro. Desde su creación, el FOSEDE ha desembolsado aproximadamente L.1.527.225.269.49 por los conceptos de:

➤ Cobertura de depósitos en los proceso de liquidación forzosa L.530.213.666.30

| | |
|---|-----------------------|
| Banco Corporativo, S.A. | L.93.200.000.00 |
| Soluciones Financieras, S.A. | 18.763.670.38 |
| Banco Hondureño de Créditos y Servicios | 197.398.234.03 |
| Banco Capital, S.A. | <u>220.851.761.89</u> |



MEMORIA 2010

| | |
|--|-----------------------|
| ➤ Aportes de capital en proceso de capitalización | L.478.000.000.00 |
| Banco Capital, S.A. | L.300.000.000.00 |
| Banco Sogerin, S.A. | <u>178.000.000.00</u> |
| ➤ Préstamos en el proceso de Compra-Venta de Activos | L.300.000.000.00 |
| La Constancia Asociación de Ahorro y Préstamos S.A. | |
| ➤ Aporte reembolsable en el proceso de aceptación de nuevos accionistas: | L.219.011.603.19 |
| Banco de los Trabajadores, S.A | |

De los montos desembolsados y detallados, el FOSEDE ha recuperado los valores enterados a los procesos de liquidación forzosa relativos a Banco Hondureño de Créditos y Servicios, S.A., y a Banco Capital, S.A., asimismo, ha procedido a aplicar a resultados y contra su patrimonio los valores enterados a los procesos de liquidación forzosa de Banco Corporativo, S.A., y a Soluciones Financieras, S.A., de igual forma ha aplicado los valores enterados a los proceso de capitalización de Banco Capital, S.A., y de Banco Sogerin, S.A.

El préstamo otorgado para el proceso de compra-venta de activos en base a la operación realizada por La Constancia, Asociación de Ahorro y Préstamo, S.A., con Banco del País, se realizó bajo el mecanismo de constituir un Fideicomiso de Garantía y para la gestión y supervisión del mismo se ha designado un representante por parte de la Junta Administradora ante el Comité Técnico de dicho Fideicomiso.

El aporte Reembolsable otorgado a Banco de los Trabajadores el veintinueve (29) de diciembre del año 2010, se dio con base a lo legislado por el Congreso Nacional en el Decreto No. 245-2010 de fecha veinticinco (25) de noviembre del mismo año, en el que se estableció que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), de conformidad con lo que dispone el Artículo 117 de la Ley del Sistema Financiero, como medida preventiva y en defensa de los depositantes, podrá autorizar que nuevos accionistas aporten capital al Banco de los Trabajadores, y mandando, que en este mecanismo de capitalización por nuevos accionistas son aplicables en lo que corresponda los Artículos 119, 140, 141, 144, 147 y 150 numeral 6) de la Ley del Sistema Financiero.

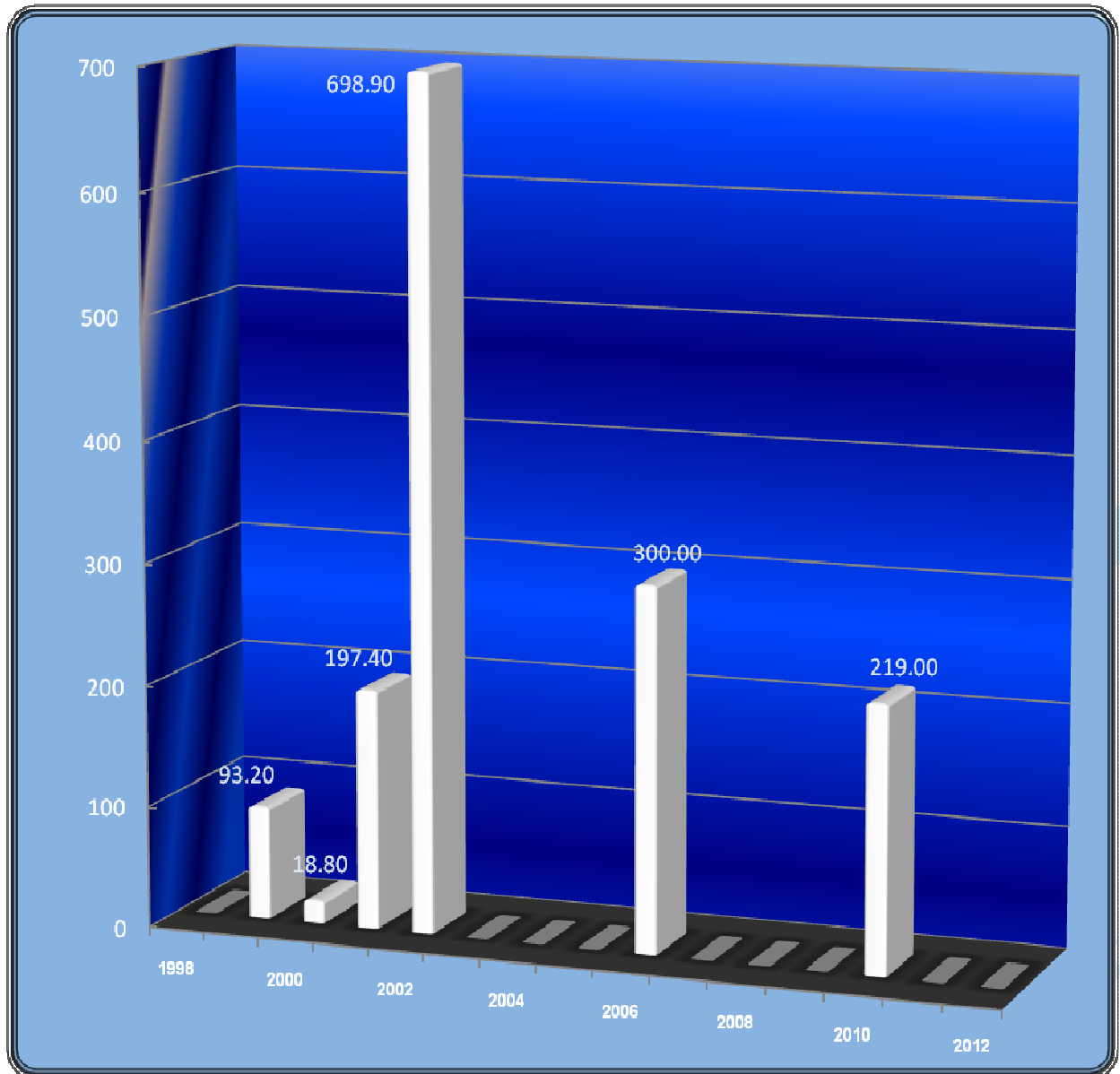
Asimismo, el Congreso Nacional en el mismo Decreto, estableció que el Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE), a través de su Junta Administradora, aprobaría y haría efectivo un aporte reembolsable al Banco de los Trabajadores; siempre que bajo la regla de menor costo para el FOSEDE y sujeto al análisis económico y financiero realizado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, el monto solicitado por la CNBS al FOSEDE resulte igual o menor que sus obligaciones por la suma garantizada, estableciendo que el FOSEDE recuperaría el Aporte Reembolsable con la venta de los activos excluidos del Balance al treinta (30) de noviembre del 2010 del Banco de los Trabajadores, que determine la CNBS, con los que se constituirá un FIDEICOMISO en el que FOSEDE figurará como FIDEICOMISARIO.

La CNBS, mediante Resoluciones SB No.1921/30-11-2010 y SB No. 1958/02-12-2010, resolvió y aprobó solicitar al FOSEDE el Aporte Reembolsable a favor del Banco de los Trabajadores, por un monto de L.219,011,603.19. FOSEDE aprobó el Aporte Reembolsable mediante Resolución No. 219/03-12-2010.



MEMORIA 2010

**COBERTURA DE SEGUROS
EN LOS PROCESOS DE RESOLUCION
CIFRAS EN MILLONES DE LEMPIRAS**



Seguro de Depósitos medio para generar confianza y procurar la estabilidad en el sistema financiero



MEMORIA 2010

ATRIBUCIONES DEL FOSEDE

La Junta Administradora del FOSEDE, opera en base a las atribuciones siguientes:

- 1) Administrar el fondo formado por los recursos que constituyen el Seguro de Depósitos;
- 2) Pagar, hasta por la suma asegurada, la cantidad que le requiera la Comisión Nacional de Bancos y Seguros como consecuencia de la declaratoria de liquidación forzosa de una institución del sistema financiero aportante al FOSEDE;
- 3) Efectuar aportes no reembolsables o préstamos que le solicite la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en los procesos de liquidación forzosa, cuando los valores solicitados sean iguales o menores a la suma asegurada;
- 4) Fijar a comienzo de cada ejercicio fiscal, el monto de la prima que deben aportar las instituciones financieras al Seguro de Depósitos;
- 5) Fijar el plan de aportaciones de las nuevas instituciones financieras aportantes al Seguro de Depósitos;
- 6) Aprobar sus estados financieros anuales;
- 7) Aprobar los planes operativos y Proyecto de Presupuesto del Fondo de Seguros de Depósitos (FOSEDE);
- 8) Fijar la remuneración del Presidente Ejecutivo y del resto del personal;
- 9) Participar, por medio de un representante, en los procesos de restitución, cuando hubiere aportación de recursos del FOSEDE;
- 10) Aprobar su reglamento Interno; y,
- 11) Las demás previstas en la Ley.

Las atribuciones descritas en los numerales 2) y 3) las realiza el FOSEDE cuando la Comisión Nacional de Bancos y Seguros lo determina.

Adicionalmente, el FOSEDE forma parte integrante del Comité de Alerta Temprana y del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo de Capitalización del Sistema Financiero, como consecuencia de ser parte de la Red de Seguridad del Sistema Financiero del País.



MEMORIA 2010

JUNTA ADMINISTRADORA AÑO 2010

Representante de la Presidencia de la República

César Ferdinando Carranza Euceda
Presidente

Representante del Banco Central de Honduras

Renán Sagastume Fernández
Angel Alberto Arita (Hasta Enero 2010)

Representante de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Jorge Antonio Castellanos Ruiz
Germán Enrique Martel (Hasta Enero 2010)

Representantes de la Asociación Hondureña de Instituciones Bancarias (AHIBA)

Carlos Armando Pinel Ramos
Carlos Ernesto Canizales Solano

Representante del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP)

Abel García Bonilla

Invitados Permanentes

Superintendente de Bancos, Financieras y Asociaciones de Ahorro y Préstamos

Jorge A. Flores Padilla
Carmen Chevez (Hasta julio 2010)

Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas

Director General de Crédito Público

Representante de la Junta Administradora ante el Fideicomiso La Constancia 11/2006

Roberto Vidal Oseguera Sosa

Invitados Temporales

Directora Ejecutiva de la AHIBA

María Lydia Solano

Asistente de la Presidencia Ejecutiva

Milagro Cortés Escobar

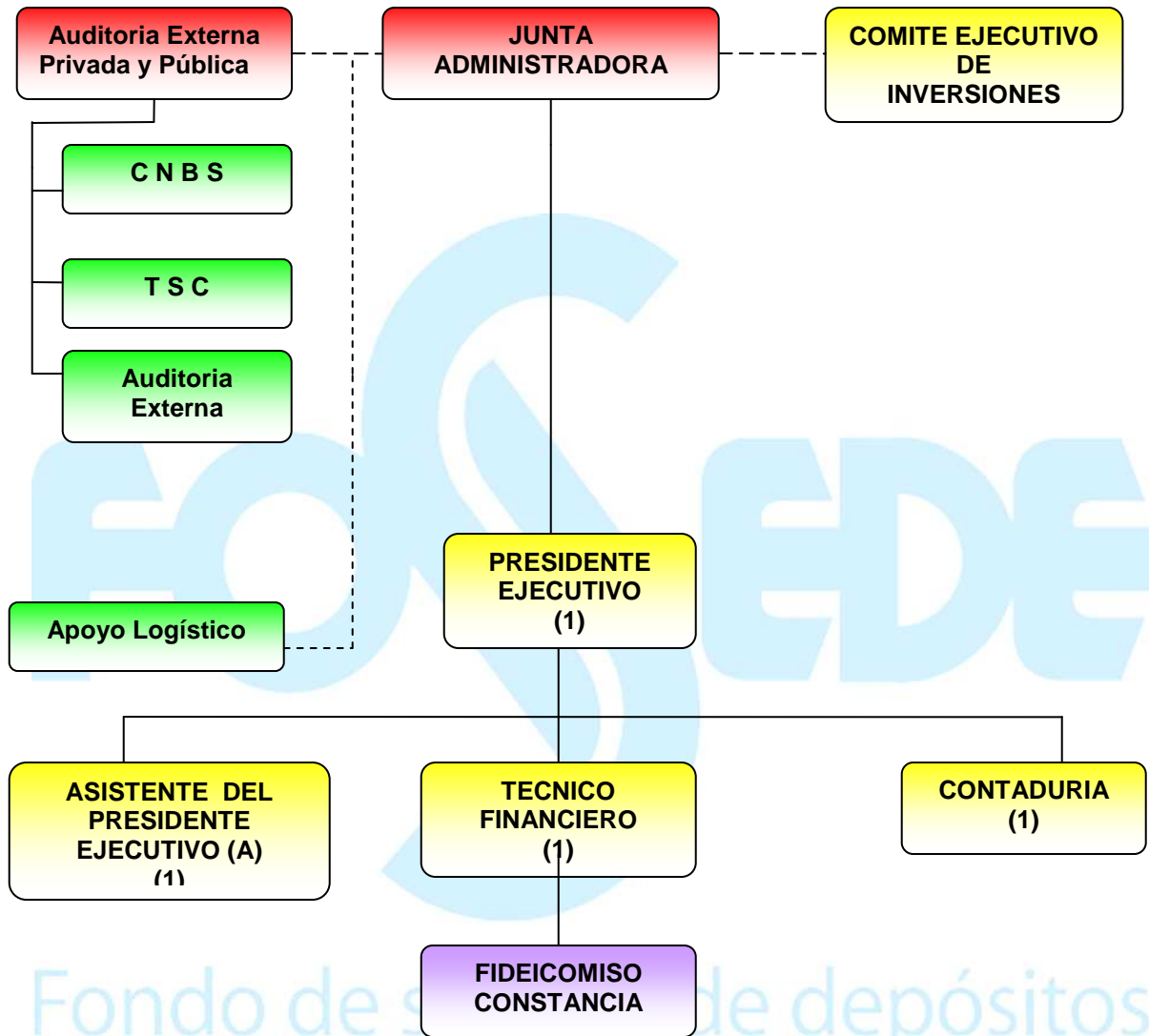
Contador y Administrativo

Héctor Nicolás García Regalado



MEMORIA 2010

COMPOSICION DEL DIRECTORIO





MEMORIA 2010

MISION Y VISION

MISION

Organizar un Fondo de Seguro de Depósitos como un sistema de protección al ahorro, con la solidez patrimonial, financiera y operativa suficiente para generar confianza y respaldo a los ahorradores de buena fe del Sistema Financiero Nacional, procurando conjuntamente con el mecanismo de restitución de depósitos que aplica la Comisión Nacional de Bancos y Seguros ser los medios para la estabilidad del Sistema Financiero Nacional, por el seguro que otorga a su operación, proporcionando la confianza y condiciones para un crecimiento sano y sostenido del sector.

VISION

Una entidad consolidada que otorga protección al ahorro por medio del seguro de depósitos, a los depositantes de los bancos privados, de las financieras y de las asociaciones de ahorro y préstamo, que garantiza la restitución de la suma asegurada, actuando como un modelo de gestión, que otorgue al Gobierno y al Sistema Financiero Nacional, el respaldo y confianza para ser un instrumento de su política económica, y, por este medio, mantener activo el desarrollo de los procesos y relaciones funcionales que se realizan en torno a la actividad de intermediación financiera del Sistema Financiero Nacional.

Fondo de seguro de depósitos



MEMORIA 2010

INFORME DE GESTION

1. INSTITUCIONES MIEMBROS DEL FOSEDE

A partir de las Resoluciones tomadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, las instituciones aportantes y miembros del FOSEDE al cierre del ejercicio del año 2010, ascendió a veinte y ocho (28) (Anexo I), compuestas de la manera siguiente: diez y siete (17) Bancos privados y once (11) Sociedades Financieras.

En base al Artículo 3 de la Ley de Seguro de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero (Decreto No. 53-2001), las instituciones que conforman el Sistema Financiero Nacional que son debidamente autorizadas para captar recursos del público, como ser los Bancos privados, las Asociaciones de Ahorro y Préstamos, las Sociedades Financiera y las Sucursales de los Bancos privados extranjeros, están obligadas a realizar aportes económicos mediante el pago de primas al FOSEDE, con el objeto de constituir el Fondo de Seguro de Depósitos.





MEMORIA 2010

BANCOS PRIVADOS

ANEXO I

| | | | |
|----|--|---------------------------------|--|
| 1 | | BANCO DE OCCIDENTE, S.A. | www.bancococi.hn |
| 2 | | BANCO HONDUREÑO DEL CAFE, S.A. | www.banhcafe.hn |
| 3 | | BANCO DEL PAIS, S.A. | www.banpais.hn |
| 4 | | BANCO DE LOS TRABAJADORES, S.A. | www.btrab.com |
| 5 | | BANCO CONTINENTAL, S.A. | www.continental.hn |
| 6 | | BANCO FICENSA, S.A. | www.ficensa.com |
| 7 | | BANCO FICOHSA, S.A. | www.ficohsa.com |
| 8 | | BANCO ATLANTIDA, S.A. | www.bancatlan.hn |
| 9 | | BANCO LAFISE, S.A. | www.bancolafise.hn |
| 10 | | BANCO PROMERICA, S.A. | www.bancopromerica.com |
| 11 | | BANCO PROCREDIT, S.A. | www.procredit.com.hn |
| 12 | | BANCO CITIBANK, S.A. | www.citibank.com/honduras |
| 13 | | BANCO DE HONDURAS, S.A. | www.bancodehonduras.citibank.com |
| 14 | | BANCO HSBC, S.A. | www.hsbc.com.hn |
| 15 | | BANCO BAC-BAMER, S.A. | www.bacbamer.hn |
| 16 | | BANCO AZTECA, S.A. | www.bancoazteca.com.hn |



MEMORIA 2010

| | | | |
|----|---|-----------------|--|
| 17 |  | BANCOVELO, S.A. | www.bancovelo.hn |
|----|---|-----------------|--|

SOCIEDADES FINANCIERAS

| | | | |
|----|---|--|--|
| 1 |  | Arrendamientos y Créditos Atlántida, S.A. (ACRESA) | www.acresa.hn |
| 2 |  | Compañía Financiera, S.A. (COFISA) | www.cofisa.hn |
| 3 |  | Corporación Financiera Internacional, S.A. (COFINTER) | www.cofinter.hn |
| 4 | | Financiera CODIMERSA, S.A. | |
| 5 |  | Financiera Popular Ceibeña, S.A. | |
| 6 |  | Financiera Solidaria, S.A. (FINSOL) | www.finsolhn.com |
| 7 |  | Financiera del Caribe, S.A. (FICASA) | |
| 8 |  | Financiera Credi Q, S.A. | www.grupoq.com |
| 9 |  | Financiera Insular, S.A. (FINISA) | www.finisa.com |
| 10 |  | Financiera Finca de Honduras, S.A. | |
| 11 |  | Organización de Desarrollo Empresarial Femenino Financiera, S.A. (ODEF FINANCIERA, S.A.) | www.odeffinancierasa.org.hn |



MEMORIA 2010

2. SITUACION FINANCIERA DEL FOSEDE

Al finalizar el ejercicio año 2010, los activos totales del FOSEDE alcanzaron los L.1,672.5 Millones, mostrando un incremento de L.361.9 que en porcentaje representa el 27.61% respecto del año 2009. Asimismo, las obligaciones se ubicaron en un monto de L.5.8 Millones experimentando una reducción de L.12.3 Millones con respecto al año 2009, que en porcentaje representa el 67.96%.

El monto de los valores administrados e invertidos por el FOSEDE, que conforme al Artículo 21 de la Ley deben mantenerse en títulos valores de alta seguridad, liquidez y rentabilidad, que sean emitidos por el Banco Central de Honduras o por el Gobierno de Honduras, alcanzaron la cifra de L.1,105.1 Millones, que en relación al año 2008, se incrementó en L.151.9 Millones que en porcentaje representa el 15.94 %. En este período se disminuyeron valores invertidos por un monto de L.219.0 Millones para atender el Aporte Reembolsable otorgado al Banco de los Trabajadores.

Las disponibilidades en Bancos se ubicaron al final del período año 2010 en L.7.1 Millones, valor que se generó en el pago de las primas efectuadas por las instituciones miembros durante los últimos días del mes de diciembre.

En cuanto a los ingresos del FOSEDE, los mismos se originan en el rendimiento de las inversiones, y durante el ejercicio 2010, alcanzaron la cantidad de L.80.3 Millones, que en relación al año 2009 crecieron en L.32.0 Millones representando un aumento de 66.25%.

Respecto a los gastos totales, estos alcanzaron los L.29.2 Millones, cifra mayor en 1.06% a la registrada en el año 2009, situación que se explica por el aumento en la provisión de inversiones, la disminución de la provisión para préstamos dudosos, la disminución de gastos financieros y un aumento de 10.2% en los gastos operativos.

Resultado de lo anterior, el excedente del año del FOSEDE registro un valor de L.51.1 Millones, mostrando un aumento de L.29.2 millones que resulta en 133.3% respecto del período del año 2009.

El activo en su estructura, está constituido por 66.1% en valores negociables (L.1,105.1 Millones), que representan el saldo acumulado de las decisiones de inversión tomadas por la Junta Administradora y el Comité de Inversiones, en aplicación a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley del FOSEDE, 31.0% que representa el saldo del préstamo a cobrar (L.519.0 Millones) a La Constancia, Asociación de Ahorro y Préstamo, S. A., operación que se origina en la transacción de Compra-Venta de activos con el Banco del País y el Aporte Reembolsable otorgado al Banco de los Trabajadores, operaciones en la que el FOSEDE participo en base a la regla del menor costo aplicando lo establecido en el Artículo 15 de su Ley y del Artículo 5 del Decreto No. 245-2010, 1.0% (L.16.3. Millones) en saldos netos por cobrar originados en los valores invertidos en Bonos del GOH, 1.5% (L.24.8) por la inversión en títulos accionarios de Banco Capital, S. A., acción en la que se aplico el mecanismo de resolución de capitalización extraordinaria y 0.4% (L. 7.1) por las disponibilidades en efectivo.

+

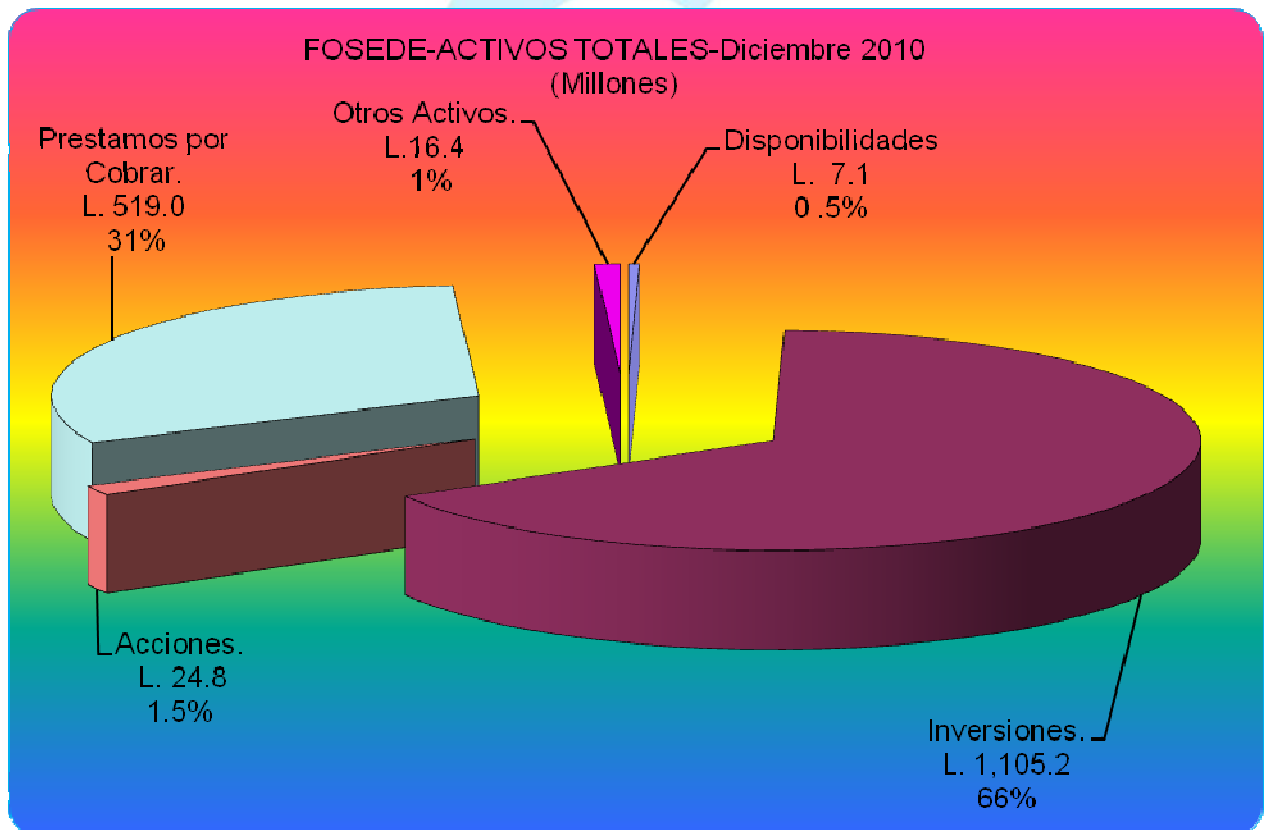
En cuanto el pasivo y el patrimonio, el 99.7% (L.1,666.6 Millones) está constituido por la cuenta patrimonial y el 0.3% (L.5.8 Millones) por las obligaciones que mantiene el FOSEDE con el Banco Central de Honduras, deudas que se originaron en la utilización de la línea de crédito contingente, cuyos valores se aplicaron en honrar la cobertura del seguro de depósitos al resolver la Comisión Nacional de Bancos y Seguros el mecanismo de resolución de liquidación forzosa en BANCORP, S. A., BANHCRESER, S. A. y en Banco Capital, S. A., asimismo, por la aplicación del mecanismo de resolución de capitalización extraordinaria en Banco Capital, S. A. y en Banco Sogerin, S. A.



MEMORIA 2010

Los ingresos provenientes de los rendimientos de las inversiones, es el único concepto que por política contable del FOSEDE constituyen su principal fuente de ingresos (L.80.3 Millones). Del lado de los gastos, estos son originados en un 1.7% por gastos financieros de los préstamos, 85.3% por los renglones del activo que se están amortizando o depreciando, 12.0% por gastos originados en funcionarios y personal y el restante 1.0% por gastos administrativos varios. En base al Artículo 26 de la Ley del FOSEDE, los gastos ordinarios (servicios personales, servicios no personales, materiales y suministros y maquinaria y equipo) del FOSEDE, no deben exceder del tres por ciento (3%) del total de las aportaciones y rendimientos anuales proyectados, este porcentaje se ubico en 1.36% en base a los datos reales para el año 2010.

Al 31 de diciembre de 2010, el Patrimonio del FOSEDE alcanzó los L.1.666.6 Millones, apreciándose un incremento del 27.2% respecto del año 2009. Los aportes por concepto de primas recibidas de las instituciones miembros, las multas impuestas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, los aportes del Gobierno de Honduras y el excedente del año sustentaron el incremento del patrimonio.





MEMORIA 2010

BALANCES DE SITUACION FINANCIERA
(Expresado en Lempiras)

| ACTIVO | 2010 | 2009 | 2008 | 2007 | 2006 | 2005 | 2004 | 2003 | 2002 |
|--|----------------------|----------------------|----------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| Disponibilidades | 7,141,131 | 519,323 | 46,500,257 | 963,971 | 28,937,001 | 16,322,287 | 32,303,452 | 14,368,747 | 38,640,361 |
| Inversiones. | | | | | | | | | |
| Certificados, bonos y otros | 1,105,147,851 | 953,184,777 | 679,451,146 | 507,262,300 | 335,128,344 | 505,664,919 | 24,296,606 | 79,300,987 | 0.00 |
| Acciones, neto | 24,825,350 | 49,650,700 | 62,063,375 | 74,476,049 | 86,888,724 | 99,301,399 | 134,859,973 | 242,958,334 | 478,000,000 |
| Préstamos e intereses a cobrar, neto | 519,011,603 | 300,000,000 | 300,000,000 | 300,000,000 | 300,000,000 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Mobiliario y equipo, neto | 18,934 | 43,123 | 14,497 | 38,369 | 48,163 | 498 | 6,217 | 17,988 | 29,760 |
| Otros activos | 16,315,341 | 7,207,578 | 17,544,258 | 20,100,357 | 39,755,398 | 43,469,076 | 62,703,216 | 156,977,378 | 410,366,885 |
| Total Activo | 1,672,460,210 | 1,310,605,501 | 1,105,573,533 | 902,841,046 | 790,757,630 | 664,758,179 | 254,169,464 | 493,623,434 | 927,037,006 |
| PASIVO Y PATRIMONIO | | | | | | | | | |
| Documentos a pagar | 4,900,604 | 17,267,069 | 38,953,535 | 60,640,000 | 114,525,258 | 136,211,724 | 157,898,189 | 488,571,752 | 732,191,762 |
| Cuentas a pagar | 62,458 | 37,041 | 37,637 | 24,684 | 744,331 | 564,138 | 462,937 | 261,116 | 310,300 |
| Intereses a pagar | 0.00 | 0.00 | 15,533 | 31,067 | 46,600 | 62,133 | 77,667 | 93,200 | 11,050,563 |
| Reserva para contingencia | 867,587 | 802,533 | 741,737 | 267,235 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Total Pasivo | 5,830,649 | 18,106,643 | 39,748,441 | 60,962,986 | 115,316,189 | 136,837,995 | 158,438,793 | 488,926,068 | 743,552,625 |
| PATRIMONIO | | | | | | | | | |
| Aportaciones del gobierno central | 470,374,147 | 355,633,677 | 355,633,677 | 345,629,717 | 345,629,717 | 345,629,717 | 22,546,460 | 0.00 | 0.00 |
| Aportaciones del sistema financiero nacional | 1,524,913,657 | 1,325,472,407 | 1,132,499,879 | 950,028,926 | 799,867,658 | 678,222,571 | 576,272,808 | 434,807,093 | 308,959,223 |
| Aportaciones por multas acumuladas | 41,921,923 | 33,086,285 | 21,305,901 | 14,113,141 | 6,937,489 | 5,358,513 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Déficit acumulado, neto | (370,580,166) | (421,693,511) | (443,614,366) | (467,893,724) | (476,993,423) | (501,290,617) | (503,088,597) | (430,109,727) | (125,474,842) |
| Total Patrimonio, neto | 1,666,629,561 | 1,292,498,858 | 1,065,825,091 | 841,878,060 | 675,441,441 | 527,920,184 | 95,730,671 | 4,697,366 | 183,484,381 |
| COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS | | | | | | | | | |
| Total pasivo mas patrimonio | 1,672,460,210 | 1,310,605,501 | 1,105,573,533 | 902,841,046 | 790,757,630 | 664,758,179 | 254,169,464 | 493,623,434 | 927,037,006 |

Fondo de seguro de depósitos

Seguro de Depósitos medio para generar confianza y procurar la estabilidad en el sistema financiero



MEMORIA 2010

ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS

(Expresado en Lempiras)

| | 2010 | 2009 | 2008 | 2007 | 2006 | 2005 | 2004 | 2003 | 2002 |
|--|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|---------------------|----------------------|---------------------|
| PRODUCTOS FINANCIEROS | | | | | | | | | |
| Ingresos por Intereses | 80,273,886 | 48,292,286 | 52,866,245 | 38,917,653 | 55,443,246 | 44,571,393 | 705,797 | 39,492,082 | 4,398,141 |
| GASTOS FINANCIEROS | | | | | | | | | |
| Intereses sobre bonos | 0 | 156,887 | 357,267 | 543,666 | 894,874 | 916,467 | 30,586 | 49,356 | 97,798 |
| Intereses sobre prestamos a pagar | 501,204 | 1,003,488 | 2,914,926 | 5,203,268 | 5,886,155 | 9,724,487 | 28,136,973 | 62,368,650 | 29,285,443 |
| Total Gastos Financieros | 501,204 | 1,160,374 | 3,272,193 | 5,746,934 | 6,781,029 | 10,640,954 | 28,167,559 | 62,418,006 | 29,383,241 |
| Utilidad (Perdida) financiera | 79,772,682 | 47,131,912 | 49,594,052 | 33,170,719 | 48,662,217 | 33,930,439 | (27,461,762) | (22,925,924) | (24,985,100) |
| OTROS GASTOS | | | | | | | | | |
| Gastos en funcionarios y personal | 3,546,591 | 3,259,741 | 3,332,386 | 2,181,636 | 2,082,392 | 2,162,606 | 2,414,349 | 2,770,390 | 1,920,779 |
| Provisión para prestamos dudosos | 0 | 9,320,000 | 9,320,000 | 9,320,000 | 9,320,000 | 14,375,767 | 19,109,961 | 54,074,903 | 59,224,122 |
| Provisión para inversiones | 24,825,350 | 12,412,675 | 12,412,675 | 12,412,675 | 12,412,675 | 15,475,633 | 23,747,969 | 225,041,667 | 0 |
| Gastos generales y administrativos | 263,205 | 199,068 | 212,943 | 133,401 | 313,928 | 112,733 | 233,509 | 136,240 | 124,495 |
| Depreciaciones y amortizaciones | 24,190 | 19,573 | 36,691 | 26,175 | 1,557 | 5,719 | 11,772 | 11,772 | 8,579 |
| Total otros gastos | 28,659,336 | 25,211,057 | 25,314,694 | 24,073,887 | 24,130,552 | 32,132,458 | 45,517,560 | 282,034,972 | 61,277,975 |
| Utilidad de operación | 51,113,346 | 21,920,855 | 24,279,358 | 9,096,832 | 24,531,665 | 1,797,981 | (72,979,322) | (304,960,896) | (86,263,075) |
| Otros ingresos (gastos) no operacionales | 0 | 0 | 0 | 2,867 | (234,472) | 0 | 451 | 326,012 | 0 |
| Excedente del año | 51,113,346 | 21,920,855 | 24,279,358 | 9,099,699 | 24,297,193 | 1,797,981 | (72,978,871) | (304,634,884) | (86,263,075) |
| Déficit año 2001 | | | | | | | | | (32,975,384) |
| Déficit Transferido del FOGADE | | | | | | | | | (6,236,181) |

Fondo de seguro de depósitos

Seguro de Depósitos medio para generar confianza y procurar la estabilidad en el sistema financiero



MEMORIA 2010

3. DEPOSITOS ASEGURADOS POR EL FOSEDE

Al final del año 2010, los depósitos asegurados por el FOSEDE ascendieron aproximadamente a L.52,809.7 Millones, representando la cobertura de depósitos del Sistema Financiero Nacional un aumento de 36.89% del total de los depósitos que al 31 de diciembre del año 2010, se fijaron en L.143,138.9 Millones, según cifras tomadas de las estadísticas de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. No se puede establecer una comparación con el año 2009, en virtud de que para la determinación de los depósitos asegurados en el año 2010, se contó con el detalle de los depósitos a plazo en base a escalas, datos que no se tenían para el año 2009.

DEPOSITOS ASEGURADOS POR EL FOSEDE (Cifras en Miles de lempiras)

| Escala | AÑO 2010 | | | Escala | AÑO 2009 | | |
|--|---------------------|---------------------|--------------|--|----------------------|--------------------|--------------|
| | No. Cuentas | Valor Lps. | % | | No. Cuentas | Valor Lps. | % |
| Dep. Ahorro - Vista-Plazo | | | | Dep. Ahorro - Vista | | | |
| Saldos Hasta 10,000.00 | 2999,884 | 3775,884.00 | 2.64 | Saldos Hasta 10,000.00 | 2743,138 | 3469,792.9 | 2.63 |
| De 10.000.01 a 30.000.00 | 316,151 | 5577,839.00 | 3.90 | De 10.000.01 a 30.000.00 | 284,560 | 5003,887.0 | 3.80 |
| De 30.000 .01 a 60.000.00 | 152,606 | 6522,409.00 | 4.56 | De 30.000 .01 a 60.000.00 | 136,515 | 5825,108.1 | 4.42 |
| De 60.000.01 a 100.000.00 | 85,219 | 6633,384.00 | 4.63 | De 60.000.01 a 100.000.00 | 75,125 | 5817,738.5 | 4.42 |
| De 100.000.01 a 200.000.00 | 81,709 | 11386,509.00 | 7.95 | De 100.000.01 a 200.000.00 | 71,009 | 9862,815.4 | 7.49 |
| Cuentas con Cobertura del Seguro en escala bajo L.200.000.00 | 3635,569 | 33896,025.00 | 23.68 | Cuentas con Cobertura del Seguro en escala bajo L.200.000.00 | 3310,347 | 29979,341.9 | 22.76 |
| De 200.000 a 400.000 | 48,506 | 13415,292.00 | 9.37 | De 200.000 a 400.000 | 37,416 | 10293,440.7 | 7.82 |
| De 400.000 a 600.000 | 16,793 | 8094,932.00 | 5.66 | De 400.000 a 600.000 | 11,799 | 5714,114.4 | 4.34 |
| De 600.000 a 800.000 | 7,643 | 5232,077.00 | 3.66 | De 600.000 a 800.000 | 5,181 | 3568,468.1 | 2.71 |
| De 800.000 a 1.000.000 | 5,466 | 4859,283.00 | 3.39 | De 800.000 a 1.000.000 | 2,879 | 2567,927.5 | 1.95 |
| De 1.000.000 a Más | 24,776 | 77641,299.00 | 54.24 | De 1.000.000 a Más | 8,880 | 32286,808.5 | 2.45 |
| Sub. Total | 103,184 | 109242,883.00 | 76.32 | Sub. Total | 66,155 | 54430,759.2 | 41.33 |
| Total Dep. Ahorro - Vista-Plazo | 3738,753 | 143138,908.00 | 100.00 | Total Dep. Ahorro - Vista | 3376,502 | 84410,101.1 | 64.09 |
| Cobertura del Seguro de las Cuentas en escala más de L.200.000.00 | 103184*183.3 | 18913,627.20 | 13.21 | Cobertura del Seguro de las Cuentas en escala más de L.200.000.00 | 66155 * 183.3 | 12126,211.5 | 9.21 |
| | | | | Depósitos a Término | 105,718 | 47301,920.6 | 35.91 |
| | | | | Cobertura del Seguro en depósitos a Término | 105718* 183.3 | 19378,109.4 | 14.71 |
| Total Obligaciones Depositarias | 3738,753 | 143138,908.00 | 100.00 | Total Obligaciones Depositarias | 3548,375 | 131712,021.7 | 100.00 |
| Total Obligaciones Depositarias Aseguradas | | 52809,652.20 | 36.89 | Total Obligaciones Depositarias Aseguradas | | 61483,662.8 | 46.68 |



MEMORIA 2010

4. SUMA MAXIMA GARANTIZADA

La suma máxima garantizada o de cobertura que brinda el FOSEDE por depositantes y por institución financiera aportante, alcanzo la suma de L.183.300.00 para el período del año 2010, cifra que resulto de convertir US\$9.632.92 a lempiras, con base al tipo de cambio de venta del dólar fijado en L.19.0274 en la subasta que llevo a cabo el Banco Central de Honduras el 31 de diciembre del año 2009. La suma máxima garantizada fue fijada por la Junta Administradora del FOSEDE en Resolución No.211/25-01-2010, que fuera publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,132 de fecha jueves 05 de febrero del año 2010.

La evolución de la suma máxima garantizada se detalla a continuación:

| AÑOS | | | | | | | | | |
|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 |
| 150.000 | 155.000 | 165.000 | 173.000 | 181.600 | 183.300 | 183.300 | 183.300 | 183.300 | 183.300 |

5. APORTES DE PRIMAS POR LAS INSTITUCIONES MIEMBROS DEL FOSEDE

Las primas correspondientes al año 2010 ascendieron a L.199.4 Millones, habiendo sido enteradas por las instituciones miembros del FOSEDE al final de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

De acuerdo con el Artículo 6 de la Ley del FOSEDE, las primas son calculadas en forma anual, y para su fijación se ha facultado a la Junta Administradora del FOSEDE, para que con base en el saldo de los depósitos que presente el pasivo del balance de cada institución aportante al cierre del ejercicio anterior, aplique un mínimo de un décimo del uno por ciento (0.10 del 1%) y hasta un máximo de un cuarto del uno por ciento (0.25 del 1%).

En la aprobación del Presupuesto de Recursos y Gastos del FOSEDE para el ejercicio 2010, la Junta Administradora determino fijar para el cálculo de las primas el 0.15 del 1%, mediante Resolución No. 209/28-09-2009, habiendo aprobado asimismo, mediante Resolución No. 213/03-03-2010 de fecha tres de marzo del 2010, el monto de las primas considerando el saldo de los depósitos de L.132,960,833,364.16 al 31 de diciembre del 2009, informado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

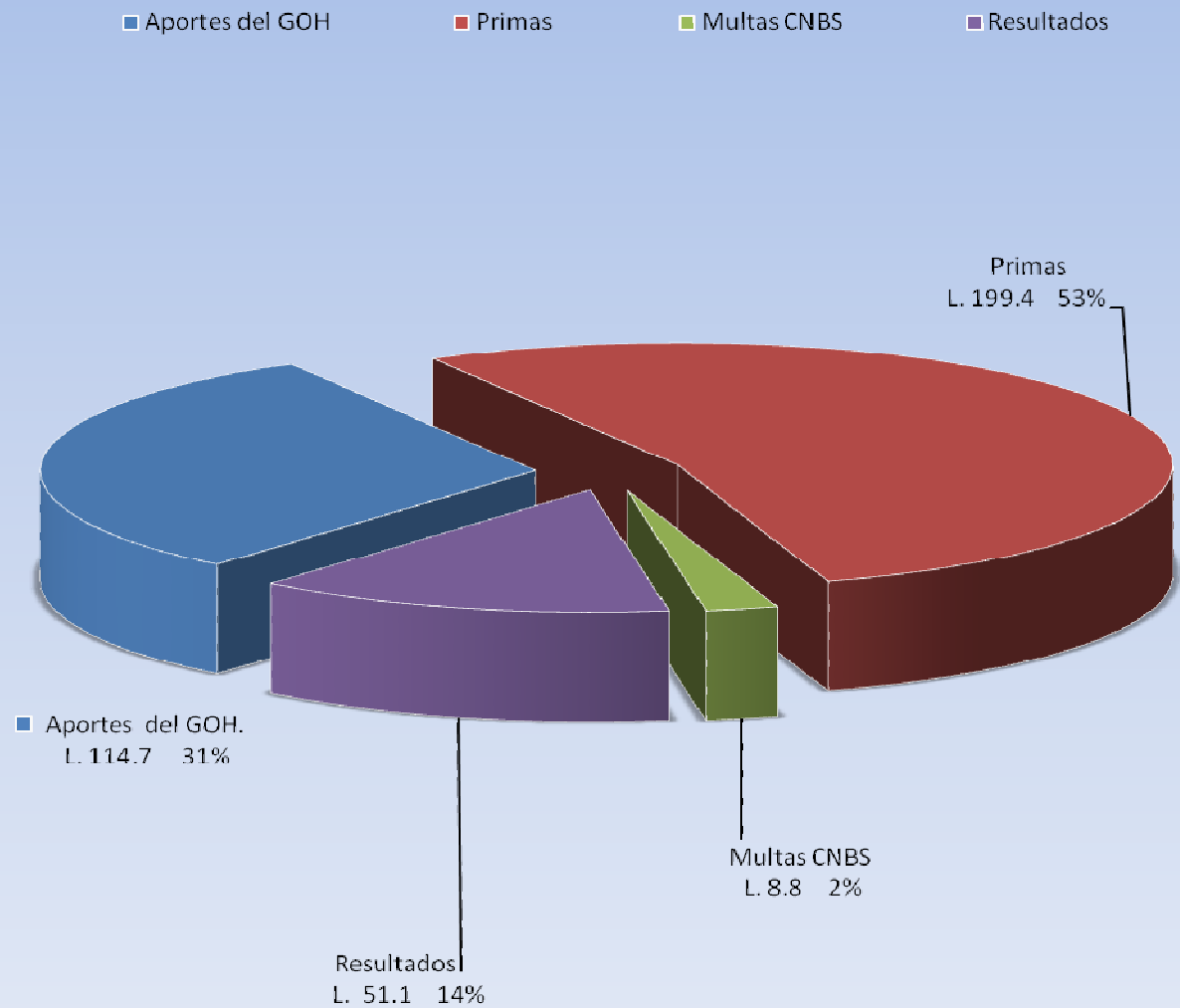
Además, de las primas aportadas por las instituciones financieras que integran el FOSEDE, su patrimonio se incrementó y fortaleció por los conceptos siguientes:

| | |
|---|-------------------|
| Resultados del período 2010 | L. 51,113,345.63 |
| Multas impuestas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros | L. 8,835,637.54 |
| Instituciones Bancarias | L. 5,286,147.04 |
| Instituciones Financieras | L. 3,549,490.50 |
| Aportaciones del Gobierno Central | L. 114,740,469.66 |



MEMORIA 2010

**PATRIMONIO APORTADO DURANTE 2010
CIFRAS EN MILLONES DE LEMPIRAS**





MEMORIA 2010

APORTACIONES DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO AL FONDO DE SEGURO DE DEPOSITOS (FOSEDE) POR AÑOS Y MONTO ACUMULADO
(Cifras en Lempiras)

| | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | ACUMULADO |
|---------------------------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-------------------------|
| a) INSTITUCIONES BANCARIAS | 185,751,132.96 | 102,895,268.68 | 117,876,217.25 | 146,230,801.09 | 98,584,327.98 | 118,052,028.81 | 170,191,599.11 | 180,321,556.68 | 190,377,117.07 | 196,283,095.48 | 1,506,563,145.11 |
| b) ASOCIACIONES Y AHORRO Y PRESTAMO | 10,443,036.65 | 6,379,815.09 | 6,768,739.17 | -6,272,460.44 | 2,261,473.54 | 2,349,542.00 | -21,744,357.05 | -185,788.96 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| c) FINANCIERAS | 2,295,328.51 | 1,194,640.52 | 1,202,913.11 | 1,507,374.76 | 1,103,961.79 | 1,243,517.24 | 1,714,025.55 | 2,335,184.86 | 2,595,410.67 | 3,158,154.68 | 18,350,511.69 |
| APORTES DEL SISTEMA FINANCIERO | 198,489,498.12 | 110,469,724.29 | 125,847,869.53 | 141,465,715.41 | 101,949,763.31 | 121,645,088.05 | 150,161,267.61 | 182,470,952.58 | 192,972,527.74 | 199,441,250.16 | 1,524,913,656.70 |
| d) APORTES DEL GOB. DE HONDURAS | | | | 22,546,460.43 | 323,083,256.90 | | | 10,003,960.00 | 0.00 | 114,740,469.66 | 470,374,146.99 |
| e) APORTES EN BASE A MULTAS | | | | | | | | | | | |
| d.1. INSTITUCIONES BANCARIAS | | | | | 4,240,300.23 | 1,513,105.16 | 5,970,774.36 | 6,615,790.60 | 10,904,329.12 | 5,286,147.04 | 34,530,446.51 |
| d.2 AA Y P | | | | | 867,687.39 | 3,870.78 | 12,592.28 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 884,150.45 |
| d.3 FINANCIERAS | | | | | 250,525.58 | 62,000.00 | 1,192,285.30 | 576,969.56 | 876,054.83 | 3,549,490.50 | 6,507,325.77 |
| SUB TOTAL MULTAS | | | | | 5,358,513.20 | 1,578,975.94 | 7,175,651.94 | 7,192,760.16 | 11,780,383.95 | 8,835,637.54 | 41,921,922.73 |
| TOTAL APORTES | 198,489,498.12 | 110,469,724.29 | 125,847,869.53 | 164,012,175.84 | 430,391,533.41 | 123,224,063.99 | 157,336,919.55 | 199,667,672.74 | 204,752,911.69 | 323,017,357.36 | 2,037,209,726.42 |
| f) Resultados acumulados | -39,211,566.07 | -86,263,276.11 | -304,634,883.61 | -72,978,871.06 | 1,797,979.90 | 24,297,193.68 | 9,099,698.68 | 24,279,358.14 | 21,920,855.30 | 51,113,345.63 | (370,580,165.52) |
| TOTAL NETO | 159,277,932.05 | 24,206,448.18 | -178,787,014.08 | 91,033,304.78 | 432,189,513.31 | 147,521,257.67 | 166,436,618.23 | 223,947,030.88 | 226,673,766.99 | 374,130,702.99 | 1,666,629,560.90 |

Artículo 6. de la Ley de Seguro de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero establece: " Las primas serán calculadas con base anual y su importe se hará efectivo en pagos trimestrales iguales. Para su fijación, se faculta a la Junta Administradora de FOSEDE para que con base en el saldo de los depósitos que presente el pasivo del balance de cada institución aportante, al cierre del ejercicio anterior, aplique un mínimo de un décimo del uno por ciento (0.10 del 1%) y hasta un máximo de un cuarto del uno por ciento (0.25 del 1%). Esta aplicación se hará atendiendo la situación financiera del Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE), conforme a estudio previo, la calificación del riesgo y la estructura de los depósitos de las instituciones aportantes al FOSEDE.

La fecha de pago de las primas coincidirá con el último día hábil de cada trimestre. El pago se realizará por transferencia. De no realizarse el pago, el Banco Central de Honduras, previa comunicación de parte de la Junta Administradora del Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE) a que se refiere el Artículo 10, procederá a debitar la cuenta de encaje de la institución correspondiente.

Las cantidades pagadas por las instituciones financieras aportantes al Seguro de Depósitos en concepto de primas, deberán ser contabilizadas en sus respectivos estados financieros y serán deducibles como gasto de la renta gravable para efectos del pago del impuesto sobre la renta".

Mediante Resolución No. 213/03-03-2010, se estableció aplicar el 0.15 del 1% para el cálculo de las primas correspondientes; y, en consecuencia fijar para el año 2010, el Plan de Aportaciones en la cantidad de L.199,441,250.05.

Seguro de Depósitos medio para generar confianza y procurar la estabilidad en el sistema financiero



MEMORIA 2010

6. LINEA DE CREDITO CONTINGENTE

El Banco Central de Honduras, con base en la Ley del FOSEDE, debe mantener una Línea de Crédito Contingente para la ejecución de los procesos de restitución de depósitos, la que se materializa mediante la emisión de títulos valores en el caso de que no existieren recursos suficientes en el FOSEDE.

Históricamente, la Línea de Crédito Contingente fue utilizada en los casos de liquidación forzosa de: BANHCRESER, S. A., BANCO CAPITAL, S. A., y en la aplicación del mecanismo de capitalización extraordinaria en los casos de: BANCO SOGERIN, S. A., y de BANCO CAPITAL, S. A., por lo que al 31 de diciembre del año 2010, FOSEDE mantiene un saldo de L.12.4 millones a favor del Banco Central de Honduras.

La Línea de Crédito Contingente del Banco Central de Honduras, debe estar disponible para el FOSEDE, hasta que el Gobierno de Honduras haya hecho efectiva la capitalización del 100% a que está obligado el Poder Ejecutivo con base en el Decreto No. 106-2004, por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho Finanzas, que con el pago efectuado durante el año 2010, queda un saldo pendiente aproximado de hasta US\$ 36.52

7. MECANISMOS DE RESOLUCION ATENDIDOS Y RECUPERACION DE VALORES

Durante el año de 2010, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros no tuvo necesidad de aplicar los mecanismos de resolución establecidos en la Ley del Sistema Financiero, a ninguna de las instituciones que conforman el Sistema Financiero Nacional, que son miembros aportantes del FOSEDE, por lo que durante este período (2010), no se pago o erogo valores en concepto de cobertura de seguro de depósitos. Durante este tiempo y en aplicación del Decreto Ley No. 245-2010 de fecha veinticinco (25) de noviembre de 2010, erogo la suma de L.219,011,603.19 a favor del Banco de los Trabajadores, como un Aporte Reembolsable en base a la regla de menor costo para el FOSEDE y de conformidad a lo solicitado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en observancia a las Resoluciones SB No. 1921/30-11-2010 y SB No. 1958/02-12-2010, bajo el mecanismo de capitalización por nuevos socios y bajo figura de la constitución de un Fideicomiso, en el que FOSEDE figurará como Fideicomisario.

No obstante, desde que inicio sus operaciones en el año 2001, el FOSEDE ha pagado coberturas de seguro por un monto de L.418.3 Millones, ha aportado capital por un monto de L.478.0 Millones, ha prestado bajo la regla del menor costo la cantidad de L.300.0 Millones y a efectuado aportes reembolsables bajo la misma regla la cantidad de L.219.0 Millones, para hacer un total de L.1.415.3 Millones desembolsados en los distintos Mecanismos de Resolución y Nueva Medida Preventiva de Capitalización en defensa de los depositantes resueltos y ejecutados por la CNBS.

En los Mecanismos de Resolución aprobados y ejecutados por la CNBS, el FOSEDE asume el mismo orden de prelación que corresponde a los depositantes, lo que le ha permitido haber recuperado de los valores que desembolso en los procesos de liquidación forzosa hasta un monto de L.418.3 y L.10.0 Millones de los valores que apporto cuando le correspondía ejecutar el Mecanismo de Capitalización Extraordinario, la diferencia de los montos invertidos en títulos accionarios por L.468.0 Millones por la aplicación del Mecanismo Extraordinario de Capitalización, la Junta Administradora determinó y resolvió que este monto se provisionará contra resultado habiéndose aplicado hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2010, L.443.2 Millones.



Fondo de Seguro de Depósitos



MEMORIA 2010

El préstamo de L.300.0 Millones hecho en base a la regla de menor costo, tiene un plazo de amortización que comienza el 1 de septiembre del año 2010 y finaliza el 31 de agosto del año 2014. Tiene vencimientos por principal de L.37,500,000.00 en mora y L.75,751,904.83 por intereses en mora.

MECANISMOS DE RESTITUCION

• Declarada la Liquidación Forzosa en una Institución del Sistema Financiero por Resolución de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), el FOGADE anteriormente y el FOSEDE actualmente, han pagado hasta por la suma asegurada, la cantidad requerida por la CNBS, a la fecha se han pagado las siguientes cifras en millones de lempiras:

| | |
|----------------------|--------|
| • FOGADE | |
| • BANCORP, S.A. | L.93.2 |
| • SOLFISA | 18.2 |
| • FOSEDE | |
| • BANHCRESER | 197.4 |
| • Banco Capital S.A. | 220.9 |
| • TOTAL | 529.7 |

• De los valores pagados en concepto de sumas aseguradas, el FOSEDE por medio de los Liquidadores, ha recuperado el monto enterado para los procesos de liquidación de BANHCRESER y de Banco Capital, S. A., por un valor total de L.416.3 Millones. Quedaron pendientes de recuperar los valores pagados en los procesos de BANCORP, S. A. y de SOLFISA por un monto de L.111.4 Millones.

MECANISMO EXTRAORDINARIO DE CAPITALIZACION

• El Mecanismo Extraordinario de Capitalización aplicado por acuerdo común de la Junta Administradora del FOSEDE, el Banco Central de Honduras y la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, mediante Resoluciones emitidas durante estuvo vigente el Artículo 45 de la Ley de Seguro de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero, se aplicó de la forma siguiente.

| | |
|-----------------------|----------|
| • Banco SOGERIN, S.A. | L. 178.0 |
| • Banco Capital, S.A. | 300.0 |
| • TOTAL | 478.0 |

• De los valores desembolsados en concepto de las sumas invertidas en acciones en las instituciones detalladas, el FOSEDE solamente recupero L.10.0 Millones al subastar los títulos valores representativos en acciones de Banco Sogerin, S.A., y la diferencia la aplicó a resultados.

• Los valores invertidos en el capital de Banco Capital, S.A., por un monto total de L.300.0 Millones, se están aplicando a resultados en su totalidad, no habiéndose recuperado ningún valor.

PRESTAMOS EFECTUADOS APLICANDO LA REGLA DEL MENOR COSTO

• Bajo la regla del menor costo, a solicitud de la CNBS, se realizó préstamo a la Constancia Asociación de Ahorro y Préstamo, S.A., por un monto de L.300.0 Millones.

• El préstamo fue otorgado mediante la constitución de un Fideicomiso de Garantía con la cesión de activos por parte de los deudores de hasta un 115% del valor del préstamo, a la fecha este préstamo está en proceso de recuperación. El plazo otorgado establecía el primer pago de intereses al 1 de septiembre del año 2010 por un monto de L.68.7 Millones y la primera cuota de principal de L.18.75 Millones, que no han sido enterados, a solicitud del deudor, este préstamo está en proceso de reestructuración.

• El deudor no ha generado con la venta de activos dados en garantía, los recursos suficientes para efectuar los pagos de los vencimientos descritos. Actualmente se está a la espera del vencimiento del plazo de 90 días para solicitar al Fiduciario que proceda a implementar la subasta de activos dados en garantía.

• El 29 de diciembre del año 2010, se efectuó aporte reembolsable al Banco de Los Trabajadores por un monto de L.219,011,603.19, en aplicación a lo establecido en el Decreto No. 245-2010, con la condición de constituir un Fideicomiso en el que el FOSEDE será FIDEICOMISARIO de primer orden.



MEMORIA 2010

8. INVERSIONES EN VALORES

Al 31 de diciembre del 2010, los recursos administrados por el FOSEDE e invertidos en valores emitidos por el Banco Central de Honduras y el Gobierno de Honduras, alcanzaron los L.1,118.6 Millones, que en relación al año 2009, se incrementaron en L.163.7 Millones que en porcentaje representa un 17.1%.

El Artículo 21 de la Ley de Seguro de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero, regula que los recursos administrados por el FOSEDE deben estar invertidos en valores de alta seguridad, liquidez y rentabilidad, emitidos por el Gobierno de Honduras o por el Banco Central de Honduras.

La Junta Administradora mediante Resolución No. 139/09-2005 de fecha 12 de septiembre del 2005, aprobó las regulaciones internas para las inversiones que tuviera que realizar el FOSEDE, en las mismas se determinó constituir un Comité Ejecutivo de Inversiones que se integra por el Presidente Ejecutivo, los representantes de la AHIBA y el representante por COHEP en la Junta Administradora.

Los recursos invertidos a corto plazo al final del año 2010 se ubicaron en L.488.5, que en porcentaje representan un 43.7% y a largo plazo los recursos invertidos ascendieron a L.630.1 Millones representando un porcentaje de 56.3%.





MEMORIA 2010

9. FONDO DE RESERVA DEL FOSEDE

La Ley del FOSEDE en su artículo 7 reformado, establece que cuando los recursos del seguro de depósitos alcancen un importe igual al cinco por ciento (5%) del saldo total de los depósitos mantenidos en el sistema financiero, no se exigirá el pago de primas. Si por cualquier razón el importe descendiere, se reanudará el cobro de las primas hasta alcanzar el referido cinco por ciento (5%). Al 31 de diciembre del año 2010, los depósitos mantenidos por el público en el sistema financiero alcanzaron la suma de L.143,138.9 Millones, que al aplicar el 5% relacionado, establece un monto de L.7,156.9 Millones a ser constituido como fondo de seguro de depósitos por las instituciones del Sistema Financiero.

Al 31 de diciembre del año 2010, el FOSEDE ha acumulado recursos en el Fondo de Seguro de Depósitos por un monto de L.1,666.6 Millones, que en porcentaje representa 3.16% del monto de los depósitos asegurados que según cifras de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros al 31 de diciembre del año 2010, se ubicaron en un monto de L. 52,809.7 Millones.





EJECUCION PRESUPUESTARIA

a) Generalidades

Para el ejercicio fiscal del año 2010, la Junta Administradora del FOSEDE aprobó un presupuesto de **L.992,218,702.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DOS LEMPIRAS)**, del total presupuestado se designaron para gastos de funcionamiento L.4.144.174.00 que representaban el 0.42% del presupuesto general de la Institución. Para activos financieros se presupuestó L.974.445.062.00 equivalente a un 98.21% del presupuesto general. Asimismo, se presupuestó L.13.629.466.00 para servicio de deuda, cantidad que es un 1.37% del presupuesto general.

b) Ejecución Presupuestaria de Ingresos

De los ingresos presupuestados en L.992.2 millones para el año 2010, al restar los montos de reinversión presupuestados por valor de L.596.7, se estimó generar recursos durante el año por valor de L.395.5 Millones, de los cuales en forma real se recibieron L.114.7 millones, que corresponden al valor que de conformidad con la Ley fueron aportados por el Estado de los procesos de liquidación, asimismo, se devengaron intereses por valor de L.80.3 millones, se recibieron aportes de las instituciones que conforman el Sistema Financiero Nacional por un monto de L.199.4 Millones, y por el concepto de multas impuestas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros al Sistema Financiero Nacional se recibió un importe de L.8.8 Millones, en total se recibieron recursos durante el año 2010, por un monto de L.403.2 Millones, cifra superior a la presupuestada en L.7.7 Millones que en porcentaje representa un aumento de 1.95%, que se origina principalmente en el aumento de L.2.3 millones en intereses, L.5.8 Millones por concepto de multas, L.0.4 millones generado en los aportes de primas y al valor menor en el concepto de capitalización del Estado por el tipo de cambio aplicado que dio como resultado L.0.8 Millones en menos en relación a lo presupuestado.

c) Ejecución Presupuestaria de Gastos

Los gastos ordinarios fueron menores en L.0.4 millones, a lo presupuestado que representa un 0.97% de la cantidad asignada en L.4.1 millones para el año 2010.

El renglón presupuestario de servicio de la deuda en la cantidad de L.13.6 millones en comparación a L.12.9 millones ejecutados, refleja un decremento en la ejecución de L.0.7 millones, que se debe básicamente a la baja en la tasa de interés por parte del Banco Central de Honduras en la deuda que se consolidara en años anteriores y que su carga financiera se estableció con tasa variable, lo que generó un menor costo financiero.

PRESUPUESTO GASTOS ORDINARIOS

De conformidad con el Artículo 26, párrafo segundo reformado de la Ley del FOSEDE en vigencia a partir del 22 de septiembre del 2004, se dispuso que el presupuesto de los gastos ordinarios del FOSEDE, no excedera del 3% del total de las aportaciones y rendimientos anuales proyectados, mandato al que se ha dado total cumplimiento. Al inicio del año 2010, se estableció este gasto en el presupuesto en L.4.1 Millones que representaba el 1.48% y en base a lo ejecutado durante el año 2010 resultó en un 1.32%, al considerar los aportes por L.199.4 millones y los productos anuales de L.80.3 millones.



MEMORIA 2010

En el cuadro que a continuación se presenta se incluye información de los gastos desde el año 2000 hasta el año 2010.

| CONCEPTO | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 |
|-----------------------------|----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| A. Aportaciones Anuales | 81,698.9 | 100,550.4 | 110,449.7 | 125,978.2 | 141,734.6 | 101,949.8 | 121,654.7 | 155,309.6 | 182,471.0 | 193,105.4 | 199,441.3 |
| B. Gasto Ordinario | 1,044.5 | 1,208.0 | 1,794.9 | 2,483.7 | 2,595.4 | 2,308.8 | 2,458.89 | 2,328.2 | 3,545.3 | 3,445.4 | 3,744.8 |
| C. Relación Gasto Ordinario | | | | | | | | | | | |
| Aportaciones Anuales (%) | 1.28 | 1.20 | 1.63 | 1.97 | 1.83 | 2.26 | 2.02 | 1.50 | 1.94 | 1.78 | 1.86 |
| D. Servicio de la Deuda | 11,184.0 | 30,987.6 | 154,702.9 | 282,125.9 | 358,841.1 | 38,569.0 | 28,483.0 | 59,647.7 | 24,958.7 | 22,862.4 | 12,867.7 |
| - Intereses | 1,864.0 | 1,667.6 | 37,582.9 | 62,405.9 | 28,167.6 | 7,670.3 | 6,796.5 | 5,762.5 | 3,272.2 | 1,175.9 | 501.2 |
| - Amortización | 9,320.0 | 29,320.0 | 117,120.0 | 219,720.0 | 330,673.5 | 30,898.7 | 21,686.5 | 53,885.2 | 21,686.5 | 21,686.5 | 12,366.5 |
| E. Utilización crédito | | 80,000.0 | 690,850.0 | | | | | | | | |

EJECUCION PRESUPUESTARIA FOGADE-FOSEDE (Cifras en miles de Lempiras)

El Presupuesto de funcionamiento año 2010, se ejecutó en un 92.33% y el presupuesto de intereses de la deuda interna se utilizó en un 39.68%, como puede observarse en detalle en el siguiente cuadro:

| DETALLE | Presupuesto | Ejecutado y aplicado al Presupuesto | Gasto Provisionado | Porcentaje de lo aplicado al Presupuesto |
|---|------------------|-------------------------------------|--------------------|--|
| Gastos en Funcionarios y Personal | | | | |
| Remuneraciones Presidencia Ejecutiva | 1,363.284 | 1,363.284 | | 100.00% |
| Remuneraciones Personal | 594.464 | 594.464 | | 100.00% |
| Aguinaldos | 451.788 | 451.788 | | 100.00% |
| Bonifacion por Vacaciones | 116.409 | 116.409 | | 100.00% |
| Aporte Patronal IHSS | 12.442 | 12.442 | | 100.00% |
| Aporte Patronal INJUPEMP | 198.787 | 198.787 | | 100.00% |
| Otras Asistencias Sociales al Personal (Provision Auxilio Cesantia) | 180.000 | 0 | 65.053 | 0.00% |
| Honorarios Profesionales | 660.000 | 660.000 | | 100.00% |
| Primas y Gastos de Seguros (Fianza de Fidelidad) | 74.149 | 74.149 | | 100.00% |
| Sub.-Total | 3,651.323 | 3,471.323 | 65.053 | 95.07% |
| Gastos Generales y Administrativos | | | | |
| Consumo de Papeleria y Suministros | 57.000 | 47.113 | | 82.65% |
| Servicios Públicos | 24.000 | 6.192 | 683 | 25.80% |
| Reparaciones y Mantenimiento | 5.000 | 7.101 | | 142.02% |
| Publicidad y Propaganda | 35.851 | 15.254 | | 42.55% |
| Viáticos y Gastos de Transporte interno | 86.000 | 59.765 | | 69.49% |
| Honorarios auditoría externa | 110.000 | 107.853 | | 98.05% |
| Derechos de Bienes Intangibles | | 0 | | |
| Otros Servicios Bancarios (caja seguridad) | 25.000 | 14.000 | | 56.00% |
| Ceremonias y Protocolo (recepción; refrigerios, agasajos, etc.) | 50.000 | 5.244 | 10.214 | 10.49% |
| Sub.-Total | 392.851 | 262.522 | | 66.82% |
| Total Presupuesto de Funcionamiento | 4,044.174 | 3,733.845 | 75.951 | 92.33% |
| GASTOS FINANCIEROS | | | | |
| Intereses de la Deuda Interna Títulos Valores | 1,263.000 | 501.204 | | 39.68% |



PREGUNTAS FRECUENTES

Este año se incluyen las preguntas frecuentes que el FOSEDE ha podido recoger a lo largo de los últimos años, a través de llamadas telefónicas y visitas personales, con la finalidad de difundir los beneficios y características del FOSEDE, que conlleven una mayor comprensión del funcionamiento del mismo.

P.- ¿Qué es el Seguro de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero (FOSEDE)?

R.- Es una Entidad Desconcentrada de la Presidencia de la República, adscrita al Banco Central de Honduras, respecto de los cuales funciona con absoluta independencia técnica, administrativa y presupuestaria, responsable de administrar el FONDO de SEGURO de DEPOSITO.

P.- ¿En qué consiste el FONDO de SEGURO de DEPOSITOS?

R.- Constituye conjuntamente con el mecanismo de restitución de depósitos que llevará acabo la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, los medios para procurar la estabilidad del sistema financiero, mediante el pago de las sumas aseguradas.

P.- ¿Qué es el Seguro de Depósitos?

R.- Es un sistema de protección al ahorro, que se ha creado mediante la Ley en el año 2001, para garantizar la restitución de la cobertura dada a los depósitos en dinero efectuados por el público en los bancos privados, en asociaciones de ahorro y préstamo y en las sociedades financieras debidamente autorizadas que se hayan declarado en liquidación forzosa de conformidad con la Ley, por parte de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

P.- ¿Cuáles obligaciones depositarias están garantizadas y amparadas por el FOSEDE?

R.- Los saldos en moneda nacional y extranjera hasta por las sumas amparadas por la cobertura del Seguro de Depósitos, mantenidos por personas naturales o jurídicas en las instituciones que conforman el sistema financiero a que se refiere el Artículo 3 de la Ley de Seguro de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero, por los conceptos siguientes:

- Depósitos a la vista, depósitos de ahorro, depósitos a plazo o a término, cualquiera sea la denominación que se utilice;
- Cheques certificados, cheques de caja, giros bancarios u otros documentos de similar naturaleza, cuando estos títulos valores se hubiesen emitidos con cargo a cuentas de depósitos garantizados;
- Los valores que, de haberse optado al rescate, correspondieren al titular o beneficiario de Pólizas de Capitalización vigentes a la fecha de la liquidación forzosa;
- Los depósitos que hayan realizado los titulares, para efectuar operaciones lícitas de comercio internacional, siempre que la operación tenga una efectiva contrapartida en otra entidad financiera extranjera que así lo acredite y no se trate de depósitos excluidos de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29 de la Ley de Seguro de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero.



MEMORIA 2010

P.- ¿Qué obligaciones depositarias están excluidas de la cobertura del Seguro de Depósitos?

- Las captaciones por emisión de obligaciones colocadas por las instituciones del sistema financiero a través del mercado de valores;
- Los depósitos de empresas o entidades jurídicas que pertenezcan al mismo grupo económico de la institución afectada;
- Los depósitos de directores o consejeros, gerentes generales, representantes y operadores legales, comisarios, el auditor interno y de los accionistas que posean el diez por ciento (10%) o más del capital accionario y de quienes ejerzan materialmente funciones directivas en la institución afectada y los que pertenecieran a sus cónyuges, compañeros o compañeras de hogar de aquellos;
- Los de las personas naturales o jurídicas cuyas relaciones con la institución declarada en liquidación forzosa, hayan contribuido al deterioro patrimonial de la misma, conforme a lo señalado en los informes de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; y,
- Los de las personas naturales y jurídicas con recursos provenientes de la comisión de un delito o falta, conforme a lo señalado en sentencia firme u orden judicial correspondiente.

P.- ¿Cuál es el monto de la cobertura del Seguro de Depósitos?

R.- La suma máxima garantizada por FOSEDE, por depositante y por institución financiera aportante, es la cantidad que resulta al inicio del año en base a determinar el equivalente en lempiras del monto en dólares estadounidense fijado en US\$9,632.92, utilizando el tipo de cambio de venta del dólar del BCH al cierre del ejercicio fiscal del año anterior.

P.- ¿Quiénes son los depositantes amparados por la cobertura del Seguro de Depósitos?

R.- Las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, titulares de obligaciones amparadas por el Seguro de Depósitos denominadas en moneda nacional o extranjera.

P.- ¿Cuándo procede el pago de la cobertura del Seguro de Depósitos?

R.- La cobertura del Seguro establecida, se hará efectiva en el caso de que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros resuelva el proceso de liquidación forzosa de una institución aportante al Fondo de Seguro de Depósitos.

P.- ¿Existe algún plazo para requerir el pago de la cobertura del Seguro de Depósito?

R.- La cobertura del Seguro de Depósitos se hará efectiva bajo la responsabilidad del Liquidador, nombrado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, quien para cumplir con esta responsabilidad, procederá mediante la ejecución del procedimiento de restitución establecido en la Ley del Sistema Financiero en sus Artículos Nos.140 al 147, mismo que se deberá ejecutar en un plazo máximo de treinta días. El Liquidador podrá pagar el monto de la cobertura del Seguro de Depósitos directamente a cada beneficiario o a través de la transferencia del monto de la cobertura del seguro a una institución del Sistema Financiero.



MEMORIA 2010

P.- Una vez iniciado el proceso de liquidación forzosa de una institución del Sistema Financiero, ¿cuándo cobraré la cobertura del Seguro de Depósitos?

R.- El cobro de la cobertura del Seguro de Depósitos se podrá exigir a partir de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, de la Resolución en la que se resolvió por parte de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros el proceso de liquidación forzosa, siempre y cuando se haya cumplido con el proceso de legalización de la obligación.

P.- ¿Cómo se puede determinar si una obligación depositaria esta garantizada por FOSEDE?

R.- En los avisos o anuncios publicitarios que por Ley las Instituciones del Sistema Financiero, deben informar claramente al público su condición de aportante y si el instrumento ofrecido al público se encuentra amparado por la cobertura del Seguro de Deposito.

P.- ¿Cómo se determina la cobertura del Seguro de Depósitos, si se tienen depósitos en más de una institución del Sistema Financiero?

R.- La Cobertura del Seguro de Depósitos es por depositante y por institución financiera, las obligaciones depositarias tienen cobertura del Seguro de Depósitos en cada institución aportante al Fondo de Seguro hasta la suma máxima garantizada.

P.- ¿Qué debo entender para los fines del Seguro de Depósitos por depósitos mancomunados?

R.- Por depósito mancomunado debe entenderse que son aquellos constituidos por dos o más personas naturales o jurídicas, que, para el retiro de los saldos de los recursos acreditados en el depósito, se requiere la firma de todas las personas consignadas en la cuenta de depósitos.

P.- ¿Qué sucede en el caso de los depósitos mancomunados?

R.- En este caso el FOSEDE pagará a todos los titulares del depósito, hasta la suma máxima garantizada, siempre que no se encuentre en la institución sometida al proceso de liquidación forzosa documentación expresa de una distribución distinta. En todo caso, se adicionará el valor recibido que resulte por el depósito o depósitos mancomunados a otros depósitos que pudieran tenerse en la institución, a efecto de que el monto a pagar por depositante no exceda el monto máximo asegurado.

P.- ¿Qué sucede si se tienen varios depósitos en una misma institución del Sistema Financiero?

R.- FOSEDE, da cobertura de la garantía por persona natural y jurídica en cada una de las instituciones del sistema financiero, y paga hasta la suma máxima de la cobertura, una vez que se ha procedido a la suma de todos los depósitos garantizados.

P.- ¿Cómo determina el FOSEDE quien es el dueño o propietario de los depósitos?

R.- El FOSEDE paga hasta por la suma asegurada por cada persona natural o jurídica, la cantidad que le requiera la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, como consecuencia de la declaratoria de liquidación forzosa de una institución del sistema financiero aportante al FOSEDE. La Comisión, determinará quien es el dueño del depósito, en base a los registros de la institución del Sistema Financiero. El depositante deberá identificarse con su tarjeta de identidad y además presentar el documento original que lo acredita como depositante de esa institución, por ejemplo: la libreta de ahorro, el documento de depósito a plazo fijo, etc.



MEMORIA 2010

P.- ¿Qué procede cuando el titular de un depósito con cobertura del Seguro de Depósitos, sea a su vez deudor por cualquier concepto de la institución del Sistema Financiero que ha sido declarada en liquidación forzosa?

R.- En este caso, se procede inmediatamente a la compensación de dichos saldos, de resultar un valor no cubierto del saldo del préstamo, el mismo se mantendrá y se cobrará al deudor bajo las condiciones pactadas con la institución.

P.- ¿Las obligaciones depositarias continúan devengando intereses cuando se decide la liquidación forzosa de una institución del sistema financiero?

R.- Por ministerio de la Ley del Sistema Financiero, con base al numeral 5) del párrafo 5 del Artículo 120, dejarán de devengar intereses frente a la masa de acreedores, todos los depósitos, deudas y demás obligaciones de la institución del sistema financiero a favor de terceros.





FOSSEDE
Fondo de Seguro de Depósitos



ESTADOS FINANCIEROS 2010

Seguro de Depósitos medio para generar confianza y procurar la estabilidad en el sistema financiero



MEMORIA 2010

ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2010

I N D I C E

- **Balance de Situación Financiera.**
- **Estado de Ingresos y Gastos.**
- **Estado de Cambios en el Patrimonio.**
- **Estado de Flujos de Efectivo.**
- **Notas Explicativas a los Estados Financieros.**

Fondo de seguro de depósitos



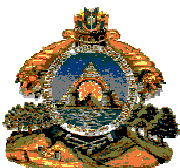
MEMORIA 2010

*BALANCE DE SITUACION FINANCIERA
31 DE DICIEMBRE DEL 2010
(Con Cifras Comparativas al 31 de Diciembre de 2009)
(Expresado en Lempiras)*

| ACTIVO | Nota | 2010 | 2009 |
|--|-------------|--------------------------------|--------------------------------|
| Disponibilidades | 3 | 7,141,131.32 | 519,322.76 |
| Inversiones: | | | |
| Certificados, Bonos y Otros | 4 | 1,105,147,851.20 | 953,184,777.18 |
| Acciones, Neto | 4 | 24,825,349.96 | 49,650,699.80 |
| Préstamos e Intereses por Cobrar, Neto | 5 | 519,011,603.19 | 300,000,000.00 |
| Mobiliario y Equipo, Neto | 6 | 18,932.61 | 43,123.46 |
| Intereses por Cobrar sobre Inversiones | 7 | 16,146,341.28 | 7,017,414.91 |
| Otros Activos | 7 | 169,000.00 | 190,163.36 |
| TOTAL ACTIVO | | <u>1,672,460,209.56</u> | <u>1,310,605,501.47</u> |
| PASIVO Y PATRIMONIO | | | |
| Documentos a Pagar | 8 | 4,900,603.68 | 17,267,069.12 |
| Cuentas a Pagar | | 62,457.68 | 37,040.76 |
| Reserva para Prestaciones Sociales | | 867,587.20 | 802,533.58 |
| TOTAL PASIVO | | <u>5,830,648.56</u> | <u>18,106,643.46</u> |
| PATRIMONIO | | | |
| Aportaciones del Gobierno Central | 1 | 470,374,146.99 | 355,633,677.33 |
| Aportaciones del Sistema Financiero Nacional | 1 | 1,524,913,656.80 | 1,325,472,406.64 |
| Aportaciones por Multas Acumuladas | 1 | 41,921,922.73 | 33,086,285.19 |
| Déficit Acumulado, Neto | | (370,580,165.52) | (421,693,511.15) |
| TOTAL PATRIMONIO, NETO | | <u>1,666,629,561.00</u> | <u>1,292,498,858.01</u> |
| COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS | 11 | | |
| TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO | | <u>1,672,460,209.56</u> | <u>1,310,605,501.47</u> |

Véanse notas que acompañan a los estados financieros

Seguro de Depósitos medio para generar confianza y procurar la estabilidad en el sistema financiero



MEMORIA 2010

*ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS
AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010
(Con Cifras Comparativas del año terminado el 31 de Diciembre de 2009)
(Expresado en Lempiras)*

| | Nota | 2010 | 2009 |
|------------------------------------|------|----------------------|----------------------|
| PRODUCTOS FINANCIEROS | | | |
| Ingresos por Intereses | | 80,273,885.91 | 48,292,286.40 |
| GASTOS FINANCIEROS | | | |
| Intereses sobre bonos | | 0.00 | 156,886.64 |
| Intereses sobre préstamos a pagar | | 501,203.60 | 1,003,487.82 |
| Total Gastos Financieros | | 501,203.60 | 1,160,374.46 |
| Utilidad financiera | | 79,772,682.31 | 47,131,911.94 |
| OTROS GASTOS | | | |
| Gastos en funcionarios y personal | 12 | 3,546,591.23 | 3,259,740.58 |
| Provisión para préstamos dudosos | | 0.00 | 9,320,000.00 |
| Provisión para inversiones | | 24,825,349.84 | 12,412,674.84 |
| Gastos generales y administrativos | 13 | 263,204.76 | 199,067.94 |
| Depreciaciones y amortizaciones | | 24,190.85 | 19,573.28 |
| Total otros gastos | | 28,659,336.68 | 25,211,056.64 |
| Utilidad de operación | | 51,113,345.63 | 21,920,855.30 |
| Excedente del año | | 51,113,345.63 | 21,920,855.30 |

Véanse notas que acompañan a los estados financieros



MEMORIA 2010

*ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010
(Con Cifras Comparativas del año terminado el 31 de Diciembre de 2009)
(Expresado en Lempiras)*

| | Aportaciones del Gobierno Central | Aportaciones del Sistema Financiero | Aportaciones por multas acumuladas | Déficit acumulado, neto | Total |
|---------------------------------------|---|---|--|-------------------------------|----------------------|
| Saldo al primero de enero 2009 | 355,633,677 | 1,132,499,879 | 21,305,901 | (443,614,366) | 1,065,825,091 |
| Excedente neto del año | | | | 21,920,855 | 21,920,855 |
| Aportaciones recibidas | | 192,972,528 | | | 192,972,528 |
| Multas recaudadas | | | 11,780,384 | | 11,780,384 |
| Saldo al 31 de diciembre 2009 | 355,633,677 | 1,325,472,407 | 33,086,285 | (421,693,511) | 1,292,498,858 |
| Saldo al primero de enero 2010 | 355,633,677 | 1,325,472,407 | 33,086,285 | (421,693,511) | 1,292,498,858 |
| Excedente neto del año | | | | 51,113,346 | 51,113,346 |
| Aportaciones recibidas | 114,740,470 | 199,441,250 | | | 314,181,720 |
| Multas recaudadas | | | 8,835,638 | | 8,835,638 |
| Saldo al 31 de diciembre 2010 | 470,374,147 | 1,524,913,657 | 41,921,923 | (370,580,165) | 1,666,629,562 |

Veáanse notas que acompañan a los estados financieros



MEMORIA 2010

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010

Aumento Neto en Efectivo

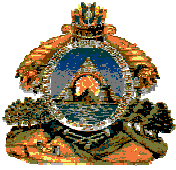
(Con Cifras Comparativas del año terminado el 31 de Diciembre de 2009)

(Expresado en Lempiras)

| | 2010 | 2009 |
|---|----------------------|----------------------|
| Flujo de efectivo proveniente de las actividades de operación: | | |
| Excedentes del año | 51,113,346 | 21,920,855 |
| Depreciaciones | 24,190 | 19,573 |
| Provisión para cuentas incobrables | 0 | 9,320,000 |
| Provisión para pérdida en inversiones | 24,825,350 | 12,412,675 |
| Reserva para contingencias | 65,053 | 60,797 |
| Efectivo generado en operación | 76,027,939 | 43,733,900 |
| Cambios en activos y pasivos de operación: | | |
| Aumento(disminución) en cuentas a pagar | 25,417 | (596) |
| Disminución en intereses a pagar | 0 | (15,533) |
| Disminución (Aumento) en Aportes Reembolsables | (219,011,603) | |
| Disminución (aumento) en otros activos | 21,163 | (3,838) |
| Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación | (142,937,084) | 43,713,933 |
| Flujo de efectivo proveniente de las actividades de inversión: | | |
| Aumento en inversiones en certificados y bonos | (151,963,074) | (273,733,632) |
| Aumento en intereses por cobrar en certificados y bonos | (9,128,926) | 1,025,594 |
| Compra de mobiliario y equipo | 0 | (48,200) |
| Efectivo neto utilizado en las actividades de inversión | (161,092,000) | (272,756,238) |
| Flujos de efectivo provenientes de las actividades financieras: | | |
| Pago de documentos a pagar | (12,366,465) | (21,686,465) |
| Aporte recibido del Gobierno de la República | 114,740,470 | 0 |
| Aportes recibidos de las instituc. del sistema financiero | 199,441,250 | 192,967,452 |
| Multas recibidas de las instituciones del sistema financiero | 8,835,637 | 11,780,384 |
| Efectivo neto provisto por las actividades financieras | 310,650,892 | 183,061,371 |
| Aumento (disminución) neto en efectivo | 6,621,808 | (45,980,934) |
| Efectivo al principio del año | 519,323 | 46,500,257 |
| Efectivo al final del año | 7,141,131 | 519,323 |

Veáanse notas que acompañan a los estados financieros.

Seguro de Depósitos medio para generar confianza y procurar la estabilidad en el sistema financiero



NOTAS EXPLICATIVAS E INTEGRACION DE LAS CUENTAS QUE CONFORMAN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FOSEDE AL MES DE DICIEMBRE DE 2010

ANTECEDENTES

(1) Constitución y Objetivos del Fondo

El Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE), fue constituido el 7 de mayo de 2001, como una Entidad Desconcentrada de la Presidencia de la República, adscrita al Banco Central de Honduras, respecto de los cuales funciona con absoluta independencia técnica, administrativa y presupuestaria, mediante Decreto No. 53-2001 que contiene La Ley de Seguros de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 30 de mayo de 2001. Con base a esta Ley, se crea el Seguro de Depósitos en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 41 de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, contenida en el Decreto No. 170-95 de fecha 30 de octubre de 1995. El FOSEDE funciona como un sistema de protección al ahorro, para garantizar la restitución de los depósitos en dinero efectuados por el público en los bancos privados, en las asociaciones de ahorro y préstamo y en las sociedades financieras debidamente autorizadas que hayan sido declaradas en liquidación forzosa de conformidad con la Ley.

En el párrafo segundo del Artículo 47 del Decreto No. 53-2001, se estableció que todos los recursos administrados por la Junta Administradora del Fondo de Garantía de Depósitos (FOGADE), que fuera creado mediante Decreto Legislativo No. 148-99, del 29 de septiembre de 1999, contentivo de la Ley Temporal de Estabilización Financiera, pasaran ipso jure a formar parte de los recursos que administra la Junta Administradora del Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE), debiéndose realizar los ajustes, anotaciones, liquidaciones y operaciones contables correspondientes antes de la toma de posesión de la misma. El 29 de mayo del 2001, cuando el FOGADE fue liquidado, se transfirieron los activos y pasivos al FOSEDE.

El Seguro de Depósitos se aplicará mediante el pago de las sumas aseguradas a los depositantes de las instituciones del sistema financiero declaradas en liquidación forzosa y constituye conjuntamente con el mecanismo de restitución de depósitos que llevará a cabo la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, los medios para procurar la estabilidad del sistema financiero.

Modificaciones de la Ley

La Ley de Seguros de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero, ha sido modificada mediante los Decretos siguientes:



| Decreto No. | Fecha Publicación en la Gaceta | Artículos |
|-------------|--------------------------------|--|
| 128-2002 | 03-May-2002 | 6,14,24,42 y 45 (R). |
| 283-2002 | 07-Oct-2002 | 48 (R). |
| 160-2003 | 02-Dic-2003 | 48 (R). |
| 106-2004 | 22-Sep-2004 | 2,4,7,10,15,21,22,24, 26,27, 28,34 y 35 (R). |
| 129-2004 | 24-Sep-2004 | 8 párrafo tercero (R); 32,36,37,38,39,40, 41,42,43,44,45, 46 y 49 (D). |
| 89-2006 | 31-Ago-2006 | Adicionar un nuevo párrafo al numeral 3) del Artículo 15. |
| 2-2008 | 12-Marzo-2008 | Deroga el Decreto No. 89-2006. |
| 245-2010 | 23-Nov. -2010 | Crea Nuevo Mecanismo de Resolución. |

(R) Reformados; (D) Derogados.

Asimismo, mediante Decreto No. 269-2002, se interpreta por parte del Congreso Nacional el segundo apartado del Artículo 49 de la Ley de Seguro de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero, en el sentido de que la Ley Temporal de Estabilización Financiera comprendida en el Decreto No. 148-99 del 29 de septiembre de 1999, junto con la interpretación de su Artículo 26, estipulado en el Decreto No. 131-2000 de fecha 29 de agosto del año 2000, deben seguirse aplicando a todas las instituciones del sistema financiero que hayan sido declaradas en liquidación forzosa, en lo que corresponde al pago y restitución de sumas originadas en emisiones de bonos por obligaciones no depositarias.

Aportaciones al Seguro de Depósitos

Los bancos privados, las asociaciones de ahorro y préstamo, las sociedades financieras y las sucursales de los bancos privados extranjeros que estén debidamente autorizadas para captar recursos del público, realizarán obligatoriamente aportes económicos con el objeto de contribuir a la constitución del Seguro de Depósitos.

De acuerdo a lo establecido por el Artículo 4 reformado mediante Decreto No. 106-2004, el Patrimonio del FOSEDE está constituido por:

- 1) Las primas que de conformidad con la Ley paguen las instituciones del sistema financiero;
- 2) Las aportaciones que le hagan el Estado u otras instituciones privadas;
- 3) El rendimiento de sus activos;
- 4) Las multas que por cualquier concepto imponga la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a las instituciones del sistema financiero aportantes al FOSEDE; y,
- 5) Otros ingresos que obtenga por cualquier concepto.



Capitalización del Fondo

El Artículo 24 de la Ley indica que de conformidad al Artículo 2 del Decreto 106-2004, para que FOSEDE pueda cumplir en forma eficiente y eficaz las obligaciones que la Ley le asigna, el Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, deberá capitalizar el Fondo de Seguro de Depósitos, mediante una aportación equivalente a **US\$.25,000,000.00**, pagadera de la forma siguiente:

- a) Con recursos provenientes de los bancos sometidos a procesos de liquidación **US\$10,000,000.00**, para este proceso, se autoriza a los liquidadores nombrados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para que transfieran al FOSEDE, todo el producto de las recuperaciones y venta de activos que corresponderían a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, hasta por el equivalente de dicho monto; y ,
- b) Con recursos provenientes del Préstamo Sectorial otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) No. BID-1533/SF-HO, para apoyar la reforma al sistema financiero, se desembolsaran a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, el equivalente a **US\$15,000,000.00**, que la Secretaría deberá transferir al producirse el segundo desembolso programado de esta operación de financiamiento.

El Poder ejecutivo mediante Acuerdo No. 0933 del 22 de septiembre de 2005, aprobó el Reglamento de Desembolsos de los Fondos Asignados al Fondo de Seguro de Depósito (FOSEDE), en el cual se establece los procedimientos a implementar en el desembolso de los fondos asignados por el Decreto Legislativo No. 106-2004 a favor del FOSEDE. El Artículo 2 del Acuerdo indica que se asignará a FOSEDE el equivalente al 25% de las recuperaciones y ventas de activos que transfieran periódicamente los Liquidadores nombrados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

Mediante Acuerdo No. 037 se acordó reformar el Artículo 2 del Acuerdo No. 933, por lo que para efecto de los desembolsos se asignará al Fondo de Seguros de Depósitos (FOSEDE) a partir del año 2008, el equivalente al 25% de las recuperaciones y ventas de activos que transfieran periódicamente los Liquidadores nombrados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

- c) Con fecha seis (6) de diciembre del 2010, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, hizo entrega al FOSEDE del documento denominado Valores Gubernamentales de Anotación en Cuenta No. 237891 por valor de L.113,549,000.00, más intereses por L.1,209,523.95 y descuento por valor de L.18,054.29, que constituyen un total de L.114,740,469.66 en pago de la Capitalización pendiente en base al Decreto No. 106-2004.



Reglamento de la Ley de Seguros de Depósitos

El Directorio del Banco Central de Honduras mediante Resolución No. 72-2/2006, resolvió aprobar el Reglamento de la Ley de Seguros de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero, el que fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 11 de marzo de 2006, teniendo como objeto desarrollar las normas contenidas en la Ley y sus reformas, a efectos de procurar los fines que persigue y facilite su aplicación.

(2) Resumen de Políticas de Contabilidad Importantes

a) Base para preparar los Estados Financieros

El Fondo de Seguro de Depósitos, prepara sus estados financieros y registra sus operaciones de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia, a las resoluciones emitidas por la Junta Administradora del Fondo de Depósitos y en base a las Normas Internacionales de Información Financiera. Según el Artículo 23 de la Ley el Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE), llevará además de la contabilidad general de los recursos que administra, un registro de las primas pagadas por cada institución financiera aportante al Seguro de Depósitos, con sus correspondientes capitalizaciones de intereses, deducidos los gastos operativos y los que ocasionen los procedimientos de restitución, asignados proporcionalmente, así como, aquellos ingresos que reciba por otros conceptos.

b) Estados Financieros

Los estados financieros básicos del Fondo de Seguro de Depósitos son: Balance de Situación, Estado de Ingresos y Gastos, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo.

c) Inversiones

Las inversiones en certificados y acciones, se registran al costo de adquisición. Las inversiones en Letras emitidas por el Banco Central de Honduras adquiridas con descuento, son registradas al momento de la compra en base a su valor nominal y posteriormente al costo amortizado.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 reformado de la Ley de Seguro de Depósitos del Sistema Financiero, el Fondo debe invertir sus recursos en valores de alta seguridad, liquidez y rentabilidad, emitidos por el Gobierno de Honduras o por el Banco Central de Honduras.



d) Provisión para Cuentas Incobrables y Pérdida en Inversiones

La estimación para cuentas incobrables provenientes de los fondos entregados a los liquidadores de las instituciones declaradas en liquidación forzosa para el procedimiento de restitución de depósitos, así como la provisión para pérdida en inversiones, provenientes de aportes para la capitalización de Banco Capital, S.A., se constituyen conforme a las condiciones de amortización de la línea de crédito consolidada con el Banco Central de Honduras y en base a las Resoluciones emitidas por la Junta Administradora del Fondo de Seguro de Depósitos.

e) Reconocimiento de Ingresos y Gastos por Intereses

El Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE), reconoce como ingresos los intereses sobre la base de lo devengado, a excepción de los intereses por cobrar a las instituciones en proceso de liquidación por los fondos utilizados en el proceso de restitución de depósitos que se registran únicamente en cuentas de orden, en base a la Resolución No. 025/03-2001, emitida por la Junta Administradora del Fondo de Seguro de Depósitos.

Los ingresos por intereses sobre el préstamo otorgado a La Constancia Asociación de Ahorro y Préstamo, S. A., se reconocen sobre la base de efectivo, es decir, cuando efectivamente se cobren los mismos de acuerdo con lo establecido por la Junta Administradora del Fondo, según Acta No. 97 del 13 de diciembre de 2006 y ratificada en la Resolución No. 168/05-2007, en vista de que el Fondo es Fideicomisario de Segundo Orden en la ejecución de las garantías que constituyen el Fideicomiso de la Constancia No. 11/2006.

El gasto por intereses se reconoce en el Estado de Resultados sobre la base de acumulación.

f) Uso de Estimaciones de la Gerencia

Los estados financieros son preparados de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia y en base a las resoluciones emitidas por la Junta Administradora del FOSEDE. En la preparación de los Estados Financieros, la administración es requerida para efectuar estimaciones y suposiciones que afectan las cantidades reportadas como activos y pasivos, a la fecha del Balance de Situación y los Resultados de Operación por los periodos presentados. Durante el año 2010, mediante Resolución No. 218/27-09-2010, se modificó el monto de la amortización efectuada por la inversión realizada en Banco Capital para ajustarla a la fecha en que se extingue la deuda consolidada con el BCH, al mes de junio año 2011. Los montos reales podrían diferir de estos estimados. En el futuro estas estimaciones a la fecha de los Estados Financieros, podrían ser modificadas con relación a las circunstancias actuales.

Las estimaciones importantes que son particularmente susceptibles a cambios significativos se relacionan con la provisión para cuentas incobrables y la provisión para inversiones que se efectuaron en los procesos de capitalización extraordinarios.



g) Primas por Aportaciones

Las primas por aportaciones se calculan en base anual y su importe se hace efectivo en pagos trimestrales iguales. Para su fijación, se toma como base el saldo de los depósitos que presente el pasivo del balance de cada institución aportante al cierre del ejercicio anterior, a dicho saldo se le aplica un mínimo de un décimo del uno por ciento (0.10 del 1.0%) y hasta un máximo de un cuarto del uno por ciento (0.25 del 1.0%). Conforme a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley de Seguros de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero y Artículo 4 de su Reglamento. Para el año 2010, las primas se calcularon en base a un décimo quinto del uno por ciento (0.15 del 1%), en aplicación a la Resolución No.213/03-03-2010 de fecha 3 de marzo del 2010, contenida en el Acta de la sesión No. 118 de la Junta Administradora del FOSEDE.

h) Gastos de Operación

Los gastos ordinarios del FOSEDE no excederán al tres por ciento (3%) del total de las aportaciones y rendimientos anuales proyectados, conforme lo indicado en el Artículo 26 reformado de la Ley de Seguros de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero.

i) Mobiliario y Equipo

El Mobiliario y Equipo se registra al costo de adquisición. Las renovaciones y mejoras importantes se capitalizan, mientras que los reemplazos menores, reparaciones y mantenimiento que no mejoran el activo ni alargan la vida útil restante, se cargan como gastos a medida que se efectúan.

Las utilidades o pérdidas por venta o retiros de activos se incluyen en el Estado de Resultados.

j) Depreciaciones

El Fondo de Seguro de Depósitos, utiliza el método de línea recta para registrar la depreciación, aplicando tasas de acuerdo con la vida útil, permitidas por las autoridades fiscales.

La vida útil del Mobiliario y Equipo es de dos a cinco años.

k) Reserva para Prestaciones Sociales

La reserva para prestaciones sociales fue creada y establecida por decisión de la Junta Administradora del FOSEDE, para cubrir cualquier eventualidad relacionada con los beneficios sociales de los funcionarios y empleados.



l) Documentos a Pagar

Los Documentos a Pagar son registrados inicialmente al costo que corresponde al valor razonable de la contraprestación recibida, posteriormente son reconocidos al costo amortizado.

- m) Las Cuentas a Pagar se registran al valor de la contraprestación recibida por el FOSEDE, a cambio de incurrir en la deuda.

(3) Disponibilidades

El efectivo disponible se detalla como sigue:

| Descripción | Saldos al 31 de Diciembre de 2010 y 31 de diciembre de 2009 | |
|--|--|----------------|
| | 2010 | 2009 |
| Depósitos en Banco Central de Honduras | 7,141,131 | 519,323 |
| Total | 7,141,131 | 519,323 |

El efectivo disponible representa el valor de los depósitos realizados por el FOSEDE en el Banco Central de Honduras, provenientes de las aportaciones de las Instituciones del Sistema Financiero y de las multas impuestas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a las Instituciones aportantes, en base a lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Ley de Seguros de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero.

El saldo existente a la fecha del Balance, se debe al monto que se requiere como capital de trabajo y disponibilidades que no se invirtieron, por haberse obtenido el día último del mes de diciembre.

(4) Inversiones

Las inversiones, certificados y bonos, se detallan como sigue:



| Descripción | Saldos al 31 de Diciembre | |
|---|---------------------------|--------------------|
| | 2010 | 2009 |
| Certificados y bonos: | | |
| Letras del Banco Central de Honduras | a) 332,340,000 | 584,108,589 |
| Bonos de Estabilización Financiera | b) 0 | 1,424,410 |
| Bonos de Vivienda | c) 100,000,000 | 100,000,000 |
| Bonos Gubernamentales | d) 686,306,000 | 269,348,000 |
| Sub Total | 1,118,646,000 | 954,880,999 |
| Mas: Primas sobre Bonos no amortizadas | 0 | 0 |
| | 1,118,646,000 | 954,880,999 |
| Menos: Descuentos sobre letras del Banco Central | 13,421,276 | 1,542,785 |
| Descuentos no devengados sobre Bonos | 76,873 | 153,437 |
| TOTAL GENERAL | 1,105,147,851 | 953,184,777 |

Conforme lo establecido en el Artículo 21 de la Ley de Seguros de Deposito en Instituciones del Sistema Financiero, el FOSEDE ha invertido sus recursos durante el año 2010, en valores de alta seguridad, liquidez y rentabilidad, emitidos por el Banco Central de Honduras y por el Gobierno de Honduras.

- Al 31 de diciembre de 2010, las inversiones en Letras emitidas por el Banco Central de Honduras, devengan una tasa de interés promedio de 6.5975 % anual, a plazos de 25, 103, 172, 236 y 363 días y vencen en el 2011.
- Corresponde a Bonos emitidos por el Gobierno de la República de Honduras, devengaban una tasa de interés del 6.9688% anual, pagadera mensualmente, la amortización de capital es anual y vencieron el 20 de marzo de 2010.
- Corresponde a diez mil (10,000) BONOS PARA FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA BANHPROVI 2008, emitidos por el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda con valor nominal de diez mil lempiras (L.10,000.00) cada uno y garantizados por el Estado de Honduras, devengan una tasa de interés anual equivalente a la tasa de corte a 364 días aceptada en la Subasta Pública de Valores Gubernamentales en moneda nacional del Banco Central de Honduras más hasta un uno punto cincuenta por ciento (1.50%), habiendo pagado durante el año 2010 una tasa promedio de 8.18% en forma semestral y vencen el 24 de julio del 2011.
- Corresponde a Bonos emitidos por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas de la República de Honduras y garantizados por el Estado de Honduras, devengan una tasa de interés promedio anual de 8.70%, pagaderos semestralmente con vencimientos en el año 2011, 2012 y 2013.



Las inversiones en acciones se detallan como sigue:

| | 31 de diciembre | |
|-----------------------------------|------------------------|-------------------|
| | 2010 | 2009 |
| Banco Capital, S.A. | 300,000,000 | 300,000,000 |
| Menos: Provisión para Inversiones | (275,174,650) | (250,349,300) |
| | <u>24,825,350</u> | <u>49,650,700</u> |

Las Inversiones en Acciones corresponden a aportaciones efectuadas por el FOSEDE, para capitalizar el Banco Capital, S.A., autorizada por la Junta Administradora del FOSEDE, según Resolución No. 30/05-2002.

La Junta Administradora del FOSEDE, aprobó en Acta No. 35 del 12 de noviembre del 2002, crear una reserva del 100% sobre la inversión en Banco Capital, S.A., en un periodo de cinco (5) años, por considerar que la misma es irre recuperable. En diciembre del año 2003, según Acta No. 68, la Junta Administradora del FOSEDE acordó crear dicha provisión en un término de 10 años, debido a que la deuda contraída con el Banco Central de Honduras para realizar dicha inversión, fue readecuada a ese plazo, que se modifico mediante Resolución No. 218/27-09-2010.

El movimiento de la Provisión para perdida en las inversiones en acciones de Banco Capital, S.A., se detalla como sigue:

| | 31 de diciembre | |
|----------------------|------------------------|--------------------|
| | 2010 | 2009 |
| Al principio del año | 250,349,300 | 237,936,626 |
| Provisión del año | 24,825,350 | 12,412,674 |
| Al final del año | <u>275,174,650</u> | <u>250,349,300</u> |

(5) Préstamos e Intereses a Cobrar y Aporte Reembolsable por Cobrar

El Saldo de Préstamos a Cobrar corresponde a préstamo otorgado a La Constancia, Asociación de Ahorro y Préstamo, S.A., por L.300,000,000.00, a un plazo de ocho (8) años a partir del 1 de septiembre de 2006, dicho plazo incluye un periodo de gracia de cuatro (4) años para el pago de capital e intereses y es amortizable en cuotas semestrales de capital de L.18,750,000.00 cada una, en base a la Resolución No. 150/08-2006 de fecha 31 de agosto del año 2006, para efectuar la operación de compra venta de activos y pasivos de parte del Banco del País, S.A. Lo mismo que al Aporte Reembolsable otorgado a Banco de Los Trabajadores por L.219,011,603.19, en base al Decreto 245-2010 y aprobado por la Junta Administradora mediante Resolución No. 219/03-12-2010, a solicitud de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante Resolución SB No.1921/30-11-2010.



| | 31 de diciembre | |
|---|--------------------|--------------------|
| | 2010 | 2009 |
| La Constancia Asociación de Ahorro y Préstamo, S.A. | 300,000,000 | 300,000,000 |
| Aporte Reembolsable por Cobrar | 219,011,603 | 0 |
| Intereses a Cobrar | 75,751,905 | 60,731,800 |
| | 594,763,508 | 360,731,800 |
| Menos: Intereses Diferidos | 75,751,905 | 60,731,800 |
| | 519,011,603 | 300,000,000 |

El Préstamo esta garantizado con los recursos del Fideicomiso constituido por La Constancia, Asociación de Ahorro y Préstamo, S.A., en el Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A., (FICOHSA), por L.890,000,000.00 e identificado de la forma siguiente:

Fideicomiso La Constancia 11/2006, en el cual el FOSEDE tiene la categoría de Fideicomisario de Segundo Orden, por lo cual, el FOSEDE tiene el segundo lugar de prelación en la ejecución de las garantías del préstamo. Debido a lo anterior, la Junta Administradora del FOSEDE, decidió mediante Resolución No. 168/05-2007, reconocer los ingresos por intereses devengados sobre este préstamo hasta que sean efectivamente cobrados.

Al 31 de diciembre de 2010, el Fiduciario no ha registrado la totalidad de las garantías recibidas y los Fideicomitentes no han cumplido con el porcentaje de relación garantía deuda fijado en un 115%, estando a esta fecha considerando las garantías inscritas en un 67.30%, considerando garantías pendientes de inscribir en un porcentaje de 79.50% y si se consideran pagares emitidos por los fideicomitentes la cobertura de garantía sería de un 99.00%.

Al 31 de diciembre de 2010, al ser cancelada la deuda que el Fideicomiso La Constancia 11/2006, mantenía con el Banco del País, el FOSEDE paso a ser el Fideicomisario en primer orden de prelación.

El Aporte Reembolsable otorgado al Banco de Los Trabajadores, esta garantizado con los derechos, créditos y bienes separados del Banco de Los Trabajadores, por instrucción de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en la Resolución SB No. 1922/30-11-2010 y que se detallan en el ANEXO I de la misma, por un total de L.157,196,664.67.

(6) Mobiliario y Equipo

El Mobiliario y Equipo, así como la depreciación acumulada, se detallan como sigue:



| | Mobiliario y Equipo de Oficina | Equipo de Informática | Total |
|-------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|----------------|
| Costo: | | | |
| Saldo al 1 de enero de 2010 | 48,302 | 128,097 | 176,399 |
| Adquisiciones del año | 0 | 0 | 0 |
| Saldo al 31 de diciembre 2010 | 48,302 | 128,097 | 176,399 |
| Depreciación: | | | |
| Saldo al 1 de enero 2010 | 48,165 | 85,110 | 133,275 |
| Gasto del Año | (346) | 24,537 | 24,191 |
| Saldo al 31 de diciembre 2010 | 47,819 | 109,647 | 157,466 |
| Saldos Netos: | | | |
| Al 31 de diciembre de 2010 | 483 | 18,450 | 18,933 |
| Al 31 de diciembre de 2009 | 137 | 42,987 | 43,124 |

(7) Otros Activos

Los Otros Activos se detallan como siguen:

| | 31 de diciembre | |
|---|-------------------|------------------|
| | 2010 | 2009 |
| Cuentas a Cobrar | | |
| Comisión Liquidadora Banco Corporativo, S.A. | 93,200,000 | 93,200,000 |
| Comisión Liquidadora Soluciones Financieras, S.A. | 18,763,670 | 18,763,670 |
| Intereses a Cobrar sobre Inversiones | 16,146,341 | 7,017,415 |
| Otros | 169,000 | 190,163 |
| | 128,279,011 | 119,171,248 |
| Menos: Provisión para Cuentas Incobrables | (111,963,670) | (111,963,670) |
| | 16,315,341 | 7,207,578 |

Las Cuentas a Cobrar a la Sociedad Soluciones Financieras, S.A. (SOLFISA) y Banco Corporativo, S. A., en proceso de liquidación forzosa, se han provisionado en un 100%. El movimiento de la provisión para cuentas incobrables, se detalla como sigue:

| | 31 de Diciembre | |
|----------------------------|--------------------|--------------------|
| | 2010 | 2009 |
| Saldo al principio del año | 111,963,670 | 111,963,670 |
| Provisión del año | 0 | 0 |
| Al final del año | 111,963,670 | 111,963,670 |



(8) Documentos por Pagar

Los Documentos por Pagar se detallan como siguen:

| BANCO CENTRAL DE HONDURAS | 31 de Diciembre | |
|--|------------------|-------------------|
| | 2010 | 2009 |
| Préstamo a Pagar, a un plazo de diez años, devenga intereses equivalentes a la tasa promedio ponderada de colocación de Letras del Banco Central de Honduras, vigentes a la semana anterior a la fecha de pago de los intereses.1) | 4,900,604 | 17,267,069 |
| | <u>4,900,604</u> | <u>17,267,069</u> |

- 1) La deuda es el remanente de una línea de crédito otorgada por el Banco Central de Honduras, para la capitalización de Banco Capital, S. A. y Banco Sogerin, S.A., y posterior liquidación de Banco Capital, S.A. Esta obligación esta garantizada con las primas (aportaciones) futuras de las Instituciones del Sistema Financiero Nacional, aportantes al FOSEDE, así como por las recuperaciones de cuentas a cobrar. (Nota 1).

(9) Principales Riesgos

Esta sección provee detalles de la exposición de riesgos y describe los métodos usados por la Administración para controlar dichos riesgos. Los más importantes tipos de riesgos financieros a los que el FOSEDE esta expuesto, son los riesgos de crédito, riesgo de liquidez y riesgo de mercado. El riesgo de mercado incluye el riesgo cambiario y riesgo de tasa de interés.

Riesgo de Crédito

El riesgo crediticio, es el riesgo que conlleva que una de las partes de un instrumento financiero incumpla sus obligaciones y ocasione que la otra parte incurra en pérdidas financieras. Los activos que potencialmente exponen al FOSEDE a concentraciones de riesgo de crédito, consisten principalmente en los depósitos en el Banco Central de Honduras, las inversiones, los préstamos a cobrar e intereses a cobrar.

Los depósitos y las inversiones en bonos están colocados en su totalidad en el Banco Central de Honduras.

Debido a la naturaleza y objetivo del FOSEDE, el otorgamiento de préstamos se hace en condiciones muy particulares y no corresponden a una actividad rutinaria del mismo, por lo cual, los préstamos son autorizados por la Junta Administradora del FOSEDE cuando las condiciones requeridas se cumplen.

La magnitud y la concentración de la exposición del FOSEDE al riesgo crediticio puede ser obtenida del balance de situación, los que describen el tamaño de la composición de los activos financieros del mismo por tipo de inversión, el FOSEDE en algunos casos no tiene acuerdos colaterales en relación con su exposición al riesgo de crédito.



El siguiente detalle muestra la situación de los principales activos con riesgo de crédito, por tipo de colateral que lo garantiza:

| | 31 de diciembre | |
|---|--------------------|--------------------|
| | 2010 | 2009 |
| Otras garantías | | |
| La Constancia, Asociación de Ahorro y Préstamo, S.A | 300,000,000 | a 300,000,000 |
| Banco de los Trabajadores | 219,011,603 | b 0 |
| | <u>519,011,603</u> | <u>300,000,000</u> |

- a) Préstamo a Cobrar a la Constancia, Asociación de Ahorro y Préstamo, S. A., por L.300,000,000.00; y,
b) Aporte Reembolsable al Banco de los Trabajadores por L. 219,011,603.19 (Nota 5).

Riesgo de Liquidez

Es el riesgo que el FOSEDE encuentre dificultades al obtener fondos con los cuales debe cumplir compromisos asociados a los instrumentos financieros. Este puede ser el resultado de la incapacidad para vender un activo rápidamente y obtener del mismo un importe cercano a su valor razonable.

El FOSEDE financia la cartera de préstamos a cobrar sustancialmente con las aportaciones recibidas de las instituciones del Sistema Financiero Nacional y préstamos a pagar.

La siguiente tabla provee un análisis al 31 de diciembre de 2009, de los activos y pasivos financieros de acuerdo con los vencimientos, basados en los periodos remanentes de pago.

| Activos Financieros: | Menos de un Mes | Entre uno y tres meses | Entre tres meses y un año | Entre uno y cinco años |
|-----------------------------|----------------------|------------------------|---------------------------|------------------------|
| Disponibilidad | 7,141,131.32 | | | |
| Inversiones | 1,232,000.00 | 71,796,000.00 | 427,573,131.32 | 625,186,000.00 |
| Intereses | 4,095,000.00 | 14,744,428.75 | 34,816,978.75 | |
| Aportaciones de Primas | | 52,851,931.28 | 158,555,793.78 | |
| | <u>12,468,131.32</u> | <u>139,392,360.03</u> | <u>620,945,903.85</u> | <u>625,186,000.00</u> |
| Pasivos Financieros: | | | | |
| Préstamos a Pagar | 3,091,616.36 | 1,808,987.32 | | |
| Cuentas a Pagar | 62,457.68 | | | |
| Intereses a Pagar | 74,078.04 | 43,339.96 | | |
| Gastos Operativos | 389,220.00 | 1,167,661.00 | 3,113,761.00 | |
| | <u>3,617,372.08</u> | <u>3,019,988.28</u> | <u>3,113,761.00</u> | |

Riesgo Cambiario

Es el riesgo al que esta expuesto el FOSEDE, debido a las fluctuaciones en el valor de los activos y pasivos financieros ocasionados por variaciones en la tasa de cambio.



Al 31 de diciembre de 2010, el FOSEDE no tiene transacciones ni saldos resultantes de transacciones en moneda extranjera, que representen algún riesgo cambiario.

Riesgo de Tasa de Interés

Es el riesgo a que esta expuesto el FOSEDE por fluctuaciones en el valor de los activos y pasivos financieros ocasionados por cambio en la tasa de interés.

La magnitud del riesgo depende de:

- La tasa de interés relevante de los activos y pasivos financieros; y,
- Los plazos de los vencimientos de la cartera de instrumentos financieros del FOSEDE.

Sustancialmente, todos los activos financieros del FOSEDE generan intereses. Los pasivos financieros del FOSEDE incluyen pasivos que no generan intereses, así como pasivos que generan intereses. Los activos y pasivos del FOSEDE que generan intereses están basados en tasas que han sido establecidas de acuerdo con las tasas de mercado.

La estructura de vencimiento de los activos y pasivos financieros del FOSEDE se encuentra revelada en la tabla anterior.

Detalle de las tasas promedio por tipo de moneda de los instrumentos financieros del FOSEDE.

| | 31 de diciembre | |
|--------------------------------------|-----------------|----------------|
| | 2010 | 2009 |
| Activos Financieros | | |
| Bonos del gobierno | 7.75 % y 10.00% | 7.80% y 10.75% |
| Letras del Banco Central de Honduras | 6.24% y 6.72% | 5.70% y 6.20% |
| Bonos de la Vivienda | 8.19% | 8.19% |
| Bonos Estabilización Financiera | 6.97% | 6.97% |
| Prestamos por Cobrar | 4.67% | 4.00% |
| Pasivos Financieros | | |
| Prestamos a Pagar | 3.47% y 4.66% | 3.39% y 4.53% |

Riesgo Operacional

Es el riesgo de pérdida directa o indirecta resultante de procesos, personas y sistemas internos inadecuados o fallidos o de hecho externos.

El FOSEDE ha establecido una estructura de control y procedimientos contables para disminuir el impacto de este riesgo, que incluye niveles de aprobación para transacciones significativas, segregación de funciones y un sistema de reporte financiero y monitoreo de los resultados, la operación del FOSEDE no es compleja, ni implica el procesamiento de grandes volúmenes de transacciones, por lo cual el riesgo de errores operativos es relativamente bajo, además, los puestos claves del FOSEDE están a cargo de personal con capacidad, conocimiento y experiencia adecuados para el desempeño del puesto.

Seguro de Depósitos medio para generar confianza y procurar la estabilidad en el sistema financiero



(10) Contratos de Fideicomiso

Al 31 de diciembre de 2010, el FOSEDE forma parte en calidad de Fideicomisario de segundo orden del Fideicomiso de La Constancia, Asociación de Ahorro y Préstamo, S. A., administrado por el Banco Financiera Comercial Hondureña, S. A., el cual fue creado con el propósito de administrar las garantías otorgadas por dicha entidad a los otorgantes de los préstamos que permitieron el traspaso de los activos de ésta a Banco del País, S. A., debido a que el préstamo otorgado por el FOSEDE a La Constancia se efectuó en base a la regla del menor costo y para cumplir con la función de procurar la estabilidad del Sistema Financiero Nacional, el FOSEDE se convirtió en Fideicomisario de segundo orden, es decir, que en orden de prelación, al momento de liquidar dichas garantías la prioridad fue otorgada a Banco del País, S.A., al cancelar la deuda a favor de Banco del País durante el año 2010, el FOSEDE adquirió la primera prelación, las deudas originales garantizadas por los recursos de dicho Fideicomiso, se detallan como sigue:

| | |
|------------------------------|------------------------------|
| Banco del País, S. A. | L. 489,766,038 |
| Fondo de Seguro de Depósitos | <u>300,000,000</u> |
| | <u>L. 789,766,038</u> |

(11) Compromisos y Contingencias

Pasivo Contingente

De acuerdo con la legislación hondureña, si el contrato de trabajo por tiempo indeterminado de los empleados se da por concluido por razón de despido injustificado, estos deben recibir el auxilio de cesantía equivalente a un mes de sueldo por cada año trabajado, hasta un máximo de veinte y cinco (25) meses, asimismo también tendrán derecho al auxilio de la cesantía después de un trabajo continuo de quince (15) años o más, si el trabajador decide voluntariamente dar por terminado el contrato de trabajo, en este caso tendrá derecho a recibir un treinta y cinco por ciento (35%) del importe que le correspondería por los años de servicio, en caso de fallecimiento natural después de seis (6) meses de laborar, el porcentaje se eleva a un setenta y cinco por ciento (75%) pagadero a sus beneficiarios. Aunque el FOSEDE es responsable por ese pasivo contingente, bajo condiciones normales la cantidad a pagar durante cualquier año no será de consideración y el FOSEDE durante el año 2010, aprovisionó con cargo a gastos el monto estimado de este beneficio laboral.

El FOSEDE cumple funciones de agente retenedor de impuestos de empleados y funcionarios del mismo, así como de terceros a quienes efectuó pagos que se encuentren gravados de acuerdo con la legislación fiscal vigente del país, a la fecha el FOSEDE no ha sido objeto de revisiones por parte de las autoridades fiscales del país, en lo concerniente a las obligaciones que el mismo tiene como agente retenedor de impuestos.



Impuesto Sobre la Renta

El FOSEDE fue creado mediante Decreto Ley No. 53-2001, el cual en su Artículo No. 9 establece que es una Entidad Desconcentrada de la Presidencia de la República y adscrita al Banco Central de Honduras.

El Artículo No. 27 de la Ley de creación del FOSEDE, establece que el régimen tributario del Fondo de Seguro de Depósitos, será el mismo establecido para el Banco Central de Honduras, asimismo, establece que las transferencias de activos, pasivos y servicios que se efectúen en relación a los procedimientos de restitución están exentos de cualquier tributo.

Recursos Pignorados

Las aportaciones futuras y las recuperaciones de Cuentas a Cobrar del FOSEDE están pignoradas a favor del Banco Central de Honduras, para garantizar la línea de crédito consolidada que dicho Banco otorgo al FOSEDE.

(12) Gastos en Personal

Un detalle de los Gastos en Personal (funcionarios y empleados) al 31 de diciembre es el siguiente:

| | | 2010 | 2009 |
|--------------------------------|----|-------------|-------------|
| Sueldos y Salarios permanentes | L. | 1,957,748 | 1,852,463 |
| Honorarios profesionales | | 660,000 | 540,000 |
| Aguinaldos | | 451,788 | 429,264 |
| Bonificación por vacaciones | | 116,409 | 103,133 |
| Aporte patronal al IHSS | | 12,442 | 12,442 |
| Aporte patronal al INJUPEMP | | 198,787 | 188,876 |
| Auxilio cesantía | | 65,054 | 60,797 |
| Fianza de Fidelidad | | 9,800 | 9,800 |
| Primas de Seguros | | 64,349 | 48,996 |
| Gastos por atenciones | | 10,214 | 13,970 |
| | L. | 3,546,591 | 3,259,741 |

El número de funcionarios y empleados del FOSEDE al 31 de diciembre de 2010 y 2009, es de tres (3) respectivamente y una persona por contrato.

(13) Gastos Generales y Administrativos

Un detalle de los gastos generales al 31 de diciembre es el siguiente:



| | | 2010 | 2009 |
|---|----|----------------|----------------|
| Consumo de papelería y suministros | L. | 47,113 | 36,575 |
| Servicios públicos | | 6,875 | 7,280 |
| Reparación y mantenimiento | | 7,101 | 9,090 |
| Publicidad y propaganda | | 15,254 | 20,896 |
| Impuestos y contribuciones | | 14,000 | 10,000 |
| Viáticos y gastos de transporte interno | | 59,765 | 3,572 |
| Misceláneos | | 5,244 | 3,876 |
| Honorarios auditoria externa | | 107,853 | 107,778 |
| | L. | 263,205 | 199,067 |

(14) Diferencias con Normas Internacionales de Información Financiera

Las principales diferencias entre las normas de contabilidad utilizadas por el FOSEDE (Nota 2) y las Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad NIC), son las siguientes:

Valor Razonable de los Instrumentos Financieros

De conformidad con las Norma internacionales de Información Financiera, se requiere que cuando el FOSEDE no registre en el Balance de Situación, un activo o un pasivo financiero por su valor razonable, se revele el valor razonable correspondiente a cada clase de activos y pasivos financieros, que se presenten en los Estados Financieros. El FOSEDE no realiza esta revelación.

Valor Razonable de las Inversiones

El FOSEDE no ha determinado la provisión para inversiones, de acuerdo a lo establecido en la NIC 39, relacionada con el deterioro de los activos.

Provisión para Préstamos e Intereses de Dudosa Recuperación

La reserva para créditos dudosos es determinada de acuerdo a las disposiciones de la Junta Administradora del FOSEDE, establecidas en las correspondientes resoluciones de la misma. Conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera estas provisiones se determinan cuantificando la diferencia entre el saldo en libros de estos activos y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados descontados a la tasa efectiva de interés original de los créditos. De acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera los ajustes deben registrarse en el periodo a que corresponde la evaluación de deterioro.



Importe Depreciable de los Activos Fijos

El FOSEDE determina el importe sujeto a depreciación de sus activos fijos después de deducir el uno por ciento (1%) de su costo como valor residual. Las Normas Internacionales de Información Financiera establecen que el importe sujeto a depreciación de un activo se determina después de deducir su valor residual pero establece que este valor residual es el importe estimado que el FOSEDE podría obtener actualmente por desapropiarse del activo, después de deducir los costos estimados por tal desapropiación, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil

Deterioro de Activos

El FOSEDE registra sus activos de acuerdo con las resoluciones emitidas por su Junta Administradora, las Normas Internacionales de Información Financiera requieren que estos activos sean registrados al valor recuperable.

La administración del FOSEDE no ha calculado, ni determinado efectos por estos conceptos.

Para que los Estados Financieros estén elaborados conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) deben cumplir con todas las normas e interpretaciones relacionadas.

(15) Unidad Monetaria

La unidad monetaria de la República de Honduras es el lempira (L) y el tipo de cambio en relación con el dólar de los Estados Unidos de América (US\$) es regulado por el Directorio del Banco Central de Honduras. Mediante Resolución No. 139-4/2005 del 22 de abril de 2006, el Banco Central de Honduras aprobó el reglamento para la negociación pública de divisas en el mercado cambiario, que establece que las personas naturales o jurídicas podrán adquirir directamente o por medio de un agente cambiario, divisas en subastas públicas que se llevan a cabo en el Banco Central de Honduras. Al 31 de diciembre de 2010, el precio promedio de compra de la divisa bajo ese sistema era de L.18.8951 por US\$1.00. Al 31 de diciembre de 2009, el precio promedio de compra de la divisa era de L.18.8951 por US\$1.00.